



DECRETO ALCALDICIO N° 001740

QUINTERO, 23 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- *Ord N° 000569/15 de fecha 02 de julio de 2015, el que ingresa estudio básico denominado "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO", Cód. BIP N° 30131326-0, cual postuló a financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR);*
- 2.- *Convenio de Transferencia para ejecución de Estudio Básico Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, de fecha 16 de febrero de 2016;*
- 3.- *La Resolución Exenta N° 31/1/2/347 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 18 de febrero de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia para la realización del Estudio Básico "Actualización Plan Regulador Comunal de Quintero", Código BIP N°30131326-0;*
- 4.- *Ord. N° 31/1/2/523 de Jefe División Análisis y Control de Gestión de fecha 24 de febrero de 2016, a través del cual remite Resolución Exenta N° 31/1/2/523 de fecha 24 de febrero de 2016 y Convenio Mandato Completo del proyecto;*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N°000807 de fecha 14 de marzo de 2016, el cual aprueba Convenio;*
- 6.- *Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*
- 7.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO

- 1.- *APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública, que permitirá llevar a cabo el proyecto "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO", Cód. BIP N° 30131326-0;*
- 2.- *PROCEDESE a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras pública www.mercadopublico.cl;*
- 3.- *DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;*
 - *Director de SECPLAN o quien lo subrogue*
 - *Asesor Jurídico o quien lo subrogue*
 - *Secretaria Municipal o quien la subrogue, actuará como Ministro de Fe*

4.- *DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;*

- *Administrador Municipal o quien lo subrogue*
- *Director de SECPLAN o quien lo subrogue*
- *Asesor Jurídico o quien lo subrogue*

5.- *PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.*

Anótese, Comuníquese y archívese.



*YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL*



*MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE*

DISTRIBUCION:

- 1.- *Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.*
- 2.- *Alcaldía*
- 3.- *Secretaría Municipal*
 - .- *Administración*
- 6.- *Administración y Finanzas.*
- 7.- *Asesor Jurídico*
- 8.- *D.O.M*
- 9.- *SECPLA (2).*

MCP/YGS/LAO/F3D/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2016 DECRETOS N056 2016 Aprueba Bases proyecto ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO)

ASES ADMINISTRATIVAS

"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO"

PROVINCIA DE VALPARAÍSO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

AÑO 2016

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DEL OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Las presentes bases, norman la licitación que efectuará la Ilustres Municipalidad de Quintero en su calidad de Mandante, para contratar el estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO".

1.2 GLOSARIO

Consultor: el oferente que resulte adjudicado para desarrollar el estudio a que se convoca. Este deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al D.S. 135 / 1978 de (V. y U.).

Comisión Evaluadora: será la encargada de revisar, analizar y evaluar las ofertas, en el proceso de licitación del estudio.

Contraparte Técnica: será la encargada de revisar, analizar y evaluar las distintas etapas de la consultoría contratada. Su conformación, se especifica en el punto 4.2 de las presentes Bases Administrativas.

Coordinador del Proyecto: (Preside la Contraparte Técnica del Estudio y es miembro de la Comisión Evaluadora): será el profesional responsable de coordinar y dirigir las diferentes acciones que se tomen respecto del estudio.

Cronograma de Actividades: Es el cuadro, contenido en el punto 2.6 de las bases administrativas de la presente resolución, en el que se define la oportunidad para la realización de las etapas o fases del presente proceso de compras.

Días corridos: Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

Días hábiles: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

Documentos oficiales: Certificados, Resoluciones, Oficios y Circulares emitidos por una autoridad pública.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Lo dispuesto en el Art. 45 del Código Civil.

Jefe de Proyecto: Profesional o especialista designado por el Consultor para actuar como interlocutor válido del mismo, ante la Contraparte Técnica, en todos los asuntos técnicos relativos al cumplimiento de los trabajos y servicios contratados.

Ley de Compras: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Mandante: Ilustres Municipalidad de Quintero (IM Quintero).

Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación, mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Reglamento: El reglamento de la Ley de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

1.3 MANDANTE

El Mandante para la realización de este estudio es la Ilustre Municipalidad de Quintero, en adelante "Municipalidad" o "el Mandante", RUT: 69.060.700- k; a través de Asesoría Urbana, domiciliado en Avenida Normandie N° 1916, Quintero.

1.4 PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA.

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. De tal manera en conformidad a lo dispuesto en dicha norma quedarán excluidas las personas naturales y jurídicas que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenadas por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, como asimismo el proponente que sea o pueda tener entre sus socios a personas vinculadas a los órganos de la Administración del Estado en los términos señalados en el inciso 6° del mismo artículo.

Asimismo, los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del **MINVU D.S. 135/1978**, con su inscripción vigente en cualquiera de los siguientes rubros:

a) Estudios Generales.

ii. Especialidad Planificación:

1. Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda Categoría.

b) Estudios de Proyectos:

iii. Especialidad Urbanismo:

1. Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría.

En caso de no encontrarse inscrito en los referidos registros el proponente que resulte adjudicado deberá inscribirse en el plazo de 10 días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. En caso de no cumplir con dicha obligación

o no cumplir con los requisitos que hacen procedente la inscripción la IM de Quintero podrá proceder a la re-adjudicación de la presente licitación.

Asimismo en caso que el adjudicatario, persona natural o persona jurídica, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de la adquisición de la especie.

1.5 MONTO DEL CONTRATO.

La consultoría del Estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO" se contratará bajo la modalidad a Suma Alzada; es decir, el Consultor se obliga a efectuar todos los trabajos que señalen los documentos del Contrato y según las Bases de Licitación, por una suma fija, que se pagará por parcialidades (estados de pago), a medida que se den por cumplidas y aprobadas las etapas establecidas en las Bases Técnicas, teniendo un presupuesto disponible de \$ 191.988.000., con financiamiento sectorial, sin reajustes ni intereses. El valor indicado corresponde al total de los servicios licitados, impuestos incluidos.

1.6 DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Licitación	Licitación Pública, mayor a 1000 UTM
Etapas	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto), que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público.
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
Cómputo de plazos	Los señalados en el Cronograma que se encuentra en las presentes bases.
Idioma	Español
Comunicación con la IM de Quintero	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
Soporte documentos	Soporte digital. Se podrá utilizar el soporte papel excepcionalmente en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.

1.7 PLAZOS

Este estudio tendrá como inicio el día siguiente de la fecha de notificación, por parte de la IM de Quintero al Consultor seleccionado, de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato y tiene un plazo de 900 días corridos hasta la entrega de la penúltima etapa por parte del Consultor, más el plazo necesario para la obtención del Informe Favorable de la Seremi MINVU de conformidad al inciso sexto del artículo 2.1.11 de la OGUC; plazo este último que no podrá ser superior a 180 días corridos, contados desde la fecha de ingreso en Oficina de Partes del Municipio, del "Informe Consolidado de las Observaciones de la Comunidad y Respuestas Propuestas", que servirá como referente

orientador en el proceso de pronunciamiento del Concejo Municipal, ajustado íntegramente a las disposiciones de los artículos 2.1.10 y 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante "OGUC"; a la Circular de Desarrollo Urbano DDU 227 de fecha 01 de Diciembre de 2009, y El Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Los 180 días corridos mencionados en el párrafo precedente, corresponden a la "última etapa" o "etapa de aprobación"; la que se entenderá concluida con el Informe Favorable de la Seremi MINVU a que se refiere el artículo 2.1.11 de la OGUC, o al cumplimiento del plazo.

El Consultor propondrá en su oferta, las fechas de entrega de las etapas parciales, debiendo considerar para ello el plazo total de 900 días corridos, tomando en consideración los plazos de revisión de la IM de Quintero, plazo de subsanación de observaciones y el cuadro de plazos referenciales contenido en el número 4.1.1 de las presentes Bases Administrativas.

No obstante lo anterior y sólo en casos debidamente calificados, el Coordinador del Estudio podrá solicitar al Alcalde, suspender temporalmente el cómputo de los plazos u otorgar ampliaciones de los mismos, lo que se traducirá en una reprogramación de las fechas de entregas posteriores.

Los plazos de cada uno de los períodos de revisión se encuentran detallados en punto 4.1.1 de las presentes Bases. Los plazos señalados corresponden a días corridos y contados a partir del día siguiente de la entrega oficial de cada etapa indicada en la programación respectiva.

La Contraparte Técnica, por motivos calificados, podrá exceder el período de revisión antes indicado.

El Consultor deberá efectuar las complementaciones y/o correcciones que le formule la Contraparte Técnica, dentro de los 15 días corridos siguientes a su comunicación. En caso de que el plazo culmine en día no hábil, se considerará como fecha de entrega el día hábil inmediatamente siguiente.

El plazo de revisión del Informe Ambiental, por parte del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo a lo indicado en la Sub Etapa 4.5.1 de las Bases Técnicas del presente estudio, no será imputado dentro de los plazos del Consultor. En virtud de lo anterior, una vez acreditado el envío del Informe Ambiental para revisión del Ministerio del Medio Ambiente se entenderá automáticamente suspendido el estudio, retomándose el cómputo de los plazos una vez emitido el "cumple" del Ministerio sectorial.

1.8. DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA

Por Seriedad de la Oferta.

Consistirá en Boleta Bancaria de Garantía a la Vista, de liquidez inmediata, equivalente a \$ 1.000.000 un millón de pesos y ha de ser tomada por la persona o sociedad identificada como Consultor. Este documento debe ser tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT: 69.060.700- k ubicada en Av. Normandie N° 1916 comuna de Quintero con una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta. Esta garantía será restituida al proponente adjudicado, cuando se haya firmado el contrato de la presente licitación y éste haya entregado la Boleta de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

A los proponentes que no resulten adjudicados, les será devuelta esta garantía dentro de los dentro de los **2 días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato. Para hacer el retiro efectivo de la boleta de garantía, los oferentes deberán enviar una carta en papel o digitalizada, solicitando la devolución de la misma, dirigida al Jefe de la Sección de Administración y Finanzas. Una vez que esta solicitud sea visada la IM de Quintero, se informará al Oferente para que proceda a su retiro en la Sección de Administración y Finanzas de Este Municipio.

La glosa de esta garantía será:

Para garantizar la seriedad de la oferta, licitación pública contratación Estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO"

La Boleta de Garantía deberá ser ingresada por los Proponentes, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicada en Av. Normandie N° 1916 comuna de Quintero

Por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Consistirá en dos Boletas Bancarias de Garantía a la Vista, de liquidez inmediata, de las cuales una será por la cantidad equivalente al 5% del monto total contratado y otra por una cantidad equivalente al 10% del monto total contratado; cuyas cantidades deberán expresarse en pesos chilenos y han de ser tomadas por la persona o sociedad identificada como Consultor que suscriba el contrato. Estos documentos deben ser tomados a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT: 69.060.700- k ubicada en Av. Normandie N° 1916 comuna de Quintero.

La Boleta Bancaria de Garantía equivalente al 5% del monto total contratado, deberá ser tomada por una vigencia mínima igual al número de días ofertados como plazo definitivo, incluidos los plazos de revisión por la Contraparte Técnica, más setenta días corridos; cuya emisión y entrega deberá realizarse antes de la suscripción del contrato.

En el evento de que se amplíe el plazo de desarrollo del Estudio, la Boleta Bancaria de Garantía individualizada en el párrafo precedente, deberá ser reemplazada por otra de iguales características, que abarque el plazo de ampliación; cautelando que sigan incluidos los plazos de revisión a ser efectuados por la Contraparte Técnica, más setenta días corridos posteriores.

Estas Boleta asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.

La glosa de esta garantía será:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Estudio “ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO”

La devolución de esta Boleta Bancaria de Garantía se efectuará una vez aprobada la Penúltima Etapa del Estudio, por parte de la IM de Quintero y previa entrega de la Boleta Bancaria de Garantía que se detalla en el siguiente párrafo.

La Boleta Bancaria de Garantía equivalente al 10% del monto total contratado, deberá ser tomada por una vigencia mínima igual a 180 días corridos, contados desde la fecha de aprobación definitiva de la Penúltima Etapa del Estudio, más 60 días hábiles; cuya emisión y entrega deberá realizarse previo al pago de la Penúltima Etapa.

La devolución de esta Boleta Bancaria de Garantía se efectuará 60 días hábiles después del Informe Favorable de la Seremi MINVU a que se refiere el artículo 2.1.11 de la OGUC, o al cumplimiento del plazo.

La glosa de esta garantía será:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Estudio “ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO”.

Ambas Boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato, asegurarán además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante. Además se podrán hacer efectivas las eventuales multas y sanciones.

En ambos casos y para hacer el retiro efectivo de la Boleta de Garantía, los Oferentes deberán enviar una carta en papel o digitalizada, solicitando la devolución de la misma, dirigida al Jefe de la Sección de Administración y Finanzas. Una vez que esta solicitud sea visada por la IM de Quintero, se informará al Oferente, para que proceda a su retiro en la Sección de Administración y Finanzas de la IM de Quintero.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1. CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las Propuestas se presentarán a través del portal www.mercadopublico.cl y deberán contener la "Propuesta Técnica" y la "Carta Oferta"; en las que se deben incluir los documentos respectivos, según se describe en el punto siguiente.

El proponente deberá identificarse utilizando los formatos adjuntos, correspondientes a los anexos 1 y 2; los que deberán estar firmados y deberán ser ingresados en formato PDF.

2.2. LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE LLAMADO:

Los antecedentes que se entregan y forman parte del presente llamado, son los siguientes:

2.2.1. Bases Administrativas

2.2.2. Bases Técnicas

2.2.3. Anexos:

- Anexo 1: Carta de Presentación y Compromiso.
- Anexo 2: Datos Generales del Proponente.
- Anexo 3: Declaración Jurada.
- Anexo 4: Integrantes Equipo Profesional.
- Anexo 5: Formulario Estandarizado de Currículum Vitae.
- Anexo 6: Oferta Económica.
- Anexo 7: Declaración de Registro.

2.2.4. Material de Referencia:

El material de referencia que se indica a continuación podrá ser retirado en SECPLA de la IM de Quintero ubicada en Av. Normandie N° 1916 comuna de Quintero hasta las 14:00 hrs., a partir del día siguiente de la publicación en Mercado Público.

La información será entregada en formato CD

- Expediente de la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, PREMVAL
- Instrumento de Planificación Territorial a nivel comunal de Quintero vigente.
- PLADECO de la comuna de Quintero, vigente.
- Documento Municipal de Unidades Vecinales de la comuna de Quintero
- Otros.

Las aclaraciones a las consultas formarán parte de esta licitación, si las hubiere.

El material de referencia se entrega con el fin de que el oferente pueda estudiar y elaborar su oferta y no como insumo de base para el estudio propiamente tal.

2.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA.

Cuadro Resumen de Antecedentes solicitados

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONSULTOR			
Identificación Proponente	1	Anexo 1	Carta de Presentación y Compromiso
	2	Anexo 2	Datos Generales del Proponente
Propuesta Técnica	3	Anexo 3	Declaración Jurada
	4	Anexo 4	Integrantes Equipo Consultor
	5	Anexo 5	Formulario Estandarizado de Currículum Vitae (uno por cada integrante)
	6		Expediente de la Propuesta Técnica
Carta Oferta	7	Anexo 6	Oferta Económica
	8		Calendario de Pagos
	9		Boleta Seriedad de la Oferta (1%)
	10		Certificado de Vigencia de la Sociedad
	11	Anexo 7	Declaración de Registro con Certificado Registro de Consultores MINVU si corresponde.

Los documentos que deben incluirse en la propuesta, deben presentarse en formato digital a través de la oferta realizada en el sitio de Mercado Público. La no presentación de algunos de estos antecedentes puede generar la inadmisibilidad de la oferta.

2.3.1. El archivo denominado "**Identificación del Proponente**", se realizará mediante formularios tipo, correspondientes a los Anexos 1 y 2 de las presentes Bases de Licitación.

a) Carta de Presentación y Compromiso (Anexo 1): Completando el formulario respectivo y suscribiendo con la firma del Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

b) Datos Generales del Proponente (Anexo 2): Completando el formulario respectivo y suscribiendo con la firma del Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

2.3.2. El archivo denominado "**Propuesta Técnica**" debe incluir los siguientes documentos:

c) Declaración Simple (Anexo 3-A y 3-B): Debidamente completada y firmada por el Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

d) Integrantes Equipo Consultor (anexo 4): En dicho formulario se detallarán todos los miembros del equipo, utilizando el formulario del Anexo 4 de las presentes Bases Administrativas, el Oferente informará el Equipo Base Obligatorio ofertado; que deberá estar conformado por el Equipo Permanente y el Equipo Especialista.

Se deberá diferenciar, aquellos profesionales de trabajo permanente en la Empresa, de aquellos que se incorporarán para este estudio en particular; informando la Experiencia de cada Profesional, en tareas afines a las materias de la presente Propuesta y deberán estar integrados, a lo menos, por los siguientes profesionales:

Equipo Permanente:

Cargo	Descripción del cargo
Arquitecto: Jefe de Proyecto	Especialidad en Planificación Urbana Comunal (5 años)
Arquitecto o similar	Especialidad en Planificación Urbana Comunal (5 años)
Geógrafo, Cartógrafo, o similar	Encargado del Área SIG con especialidad y experiencia mínima de 3 años en SIG asociado a Planificación Urbana.
Sociólogo o similar	Encargado del Área de Participación, con experiencia mínima de 2 años en Talleres de Participación con instituciones y la ciudadanía.
Geógrafo, Ingeniero ambiental o similar	Encargado del Área de Medio Ambiente, profesional con experiencia mínima de 5 años, y participación en procesos de Evaluación Ambiental de Instrumentos de Planificación Territorial.

Equipo de Especialistas:

Cargo	Descripción del cargo
Geólogo, Ingeniero Civil, Geógrafo o Profesional afín	Encargado del Área de Riesgos; con experiencia mínima de 5 años en instrumentos de planificación.
Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 5 años en Infraestructura y transporte Vial Urbano, con conocimientos en Proyectos de Ingeniería Sanitaria y Redes Públicas.
Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Economista, Sociólogo o profesional afín	Encargado del Área Desarrollo Económico y demográfico, con experiencia mínima de 5 años en proyectos afines.
Arquitecto	Encargado del estudio histórico y patrimonial de la ciudad. Este profesional deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en estudios históricos y patrimoniales.

El eventual reemplazo de algún integrante del Equipo Profesional, en cualquiera de las etapas, tanto en el proceso de Licitación como en el Desarrollo del Estudio, estará condicionado a la aceptación previa por la Contraparte Técnica, a través del Coordinador del estudio, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de un nivel equivalente al saliente; lo que será calificado por el Mandante.

Durante el transcurso de la totalidad del estudio se permitirá un máximo de 2 cambios de profesional, en total, debiendo aplicarse una multa equivalente a 5% del costo total del

estudio en caso de superarse dicho número. En situaciones calificadas el mandante podrá autorizar cambios adicionales, sin aplicación de la multa respectiva.

La contraparte técnica podrá solicitar fundadamente el cambio del jefe de proyecto, si este no acata las instrucciones emitidas o, si sus actos implican un obstáculo en el desarrollo del Estudio.

e) **Formulario Estandarizado de Currículum Vitae (anexo 5):** Cada Profesional del Equipo utilizará el formulario de currículum estandarizado, que además compromete la participación del firmante dentro del equipo consultor.

f) **Certificados de título**

Se deberán acompañar fotocopia legalizada ante Notario de los respectivos Certificados de Título. En caso de títulos profesionales otorgados en el extranjero, se deberá acompañar documento que certifique la correspondiente homologación de títulos.

g) **Expediente de la Propuesta Técnica:**

g.1) **Metodologías para el desarrollo del estudio,** de acuerdo a las Bases Técnicas, incluyendo propuesta de participación, difusión y ajustes necesarios que permitan complementar el contenido de cada una de las etapas solicitadas, en concordancia con las modificaciones del marco normativo pertinente.

Se deberá incluir la Propuesta Metodológica de Participación en dos ámbitos; el de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y el de trabajo permanente con la Ciudadanía, para lo cual se deberá tener presente, entre otras materias:

- Hitos relevantes dentro del proceso del estudio en que se convocará a los Órganos de Administración del Estado, de conformidad a lo dispuesto en la DDU 247.
- Hitos asociados al trabajo que se realizará con la Comunidad
- El sistema de Difusión, a través de distintos medios, a ser propuestos y ejecutados por el Consultor, dependiendo de las características de la propuesta metodológica de participación.
- Habilitación y Administración de un Sitio Web, cuyo principal objetivo será difundir el proceso de elaboración y contenidos del instrumento. Y a su vez, apoyar los períodos de consulta, en concordancia con lo establecido para la Etapa VI en las Bases Técnicas del presente estudio.

g.2) **Plan de Trabajo para el Estudio y Profesionales Asignados**

Cuadro que contenga las actividades a desarrollar en todas y cada una de las etapas del estudio, la secuencia para la elaboración de las mismas e indicación de los respectivos profesionales responsables de cada tarea. Todo en concordancia con la Metodología propuesta por el Consultor.

Además el Consultor debe proponer un Plan de Entrega de las etapas en concordancia con las Bases Técnicas y en coherencia con el Plan de Trabajo.

g.3) Nivel de detalle de cada tarea

Informar el detalle de las tareas a realizar, según los contenidos mínimos requeridos en las Bases Técnicas del presente estudio y de acuerdo con la metodología general propuesta.

g.4) Diagrama de barras (Carta Gantt)

Incorporando cada una de las tareas especificadas en el Plan de Trabajo, cautelando la coherencia entre las actividades específicas y los tiempos reales para su desarrollo.

g.5) Anexo de Referencias

Agregar a la información de contactos y teléfonos, asociados a otros trabajos realizados por el Proponente y por los Profesionales del Equipo Permanente, en que hayan emprendido tareas similares o afines a las requeridas en la presente licitación y que permitan acreditar su experiencia en la materia solicitada en las presentes Bases de Licitación, agregar el anexo señalando en columnas separadas los siguientes antecedentes:

- Mandantes
- Montos de los contratos
- Año de inicio de los estudios
- Estado en que se encuentra cada estudio al día de hoy.

Se deberán destacar los contratos pendientes y/o en desarrollo.

Se entenderá como contratos pendientes y/o en desarrollo, todos aquellos suscritos por el Proponente y por los Profesionales del Equipo Permanente, que hayan tenido por objeto la realización de trabajos iguales o similares al de la presente propuesta.

2.3.3. El Archivo denominado "**Oferta Económica**", debe incluir los siguientes documentos:

a) Oferta Económica (Anexo 6)

Estará dirigida al Sr. Alcalde, firmada por el Proponente o por su Representante Legal (formato IM de Quintero; se adjunta Formulario Tipo en Anexo 6), la que deberá ingresar en formato PDF.

- b) **La Oferta deberá presentarse conjuntamente con la Propuesta Técnica**, y para su formulación se considera lo siguiente:
- b.1 **La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, incluyendo todos los impuestos legales.**
 - b.2 **Se deberá presentar el Calendario de Pagos o Programa de Pagos**, conforme a lo señalado en el punto 4.5 “Facturación y Pago” de las presentes Bases Administrativas; el que podrá ser modificado en sus porcentajes por el consultor, siempre y cuando se mantenga la asignación presupuestaria para cada año, indicada en el mismo punto 4.5 “Facturación y Pago”.
 - b.3 **Entregar una Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta**, para garantizar el cumplimiento de la oferta, según lo señalado en el punto 1.8 de las presentes Bases Administrativas.
 - b.4 **El monto de la Propuesta y las cantidades líquidas a pagar se explicitarán en el Programa de Pagos**, que se deberá adjuntar a la Carta Oferta.
 - b.5 **El certificado de vigencia de la sociedad** (en caso de personas jurídicas) o fotocopia autorizada de la misma ante Notario Público; identificación del Representante Legal y acreditación de personería o mandato para representar a la Persona Jurídica en la Licitación.
 - b.6 **Declaración de Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU**, con Certificado de inscripción vigente, si corresponde.

Las propuestas que no incluyan los antecedentes y condiciones indicadas, serán rechazadas al momento de realizar el Acto de Apertura de la Licitación y no avanzarán a la Etapa de Evaluación de las Ofertas.

Todos o parte de los requisitos para ofertar, pueden estar también en “Chileproveedores”.

Sin perjuicio de ingresar todos estos antecedentes a través del Portal de Mercado Público, se deberán ingresar por Oficina de Partes el día posterior al cierre de las ofertas, 2 copias en papel original de cada uno de ellos junto con la boleta de garantía.

2.4. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los oferentes podrán efectuar consultas a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en el periodo indicado en el Cronograma de la presente Licitación, con indicación expresa al punto pertinente de estas Bases y/o sus anexos a que hace referencia la respectiva consultas. Las respuestas a las consultas estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl para todos los oferentes en el plazo establecido en el cronograma de licitación.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de la IM de Quintero.

La IM de Quintero podrá realizar las adiciones que estime necesarias para entregar información complementaria a los antecedentes originales expuestos en estas Bases, o que surjan con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso, sin que ello pueda alterar los elementos esenciales del llamado a licitación. Estas adiciones deben realizarse en el periodo del cronograma destinado a consultas y respuestas y se informaran a través del Sistema de Información de la página Web www.mercadopublico.cl.

Las consultas serán realizadas a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, hasta diez (10) días corridos anteriores a la Apertura.

Las aclaraciones se realizarán diez (5) días corridos antes de la Apertura de las propuestas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las aclaraciones se entienden como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

2.5. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La IM de Quintero podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y será publicada en el portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones

2.6. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Plazos de la Licitación Pública		
DETALLE De cada evento de la licitación	PLAZOS en días corridos por evento	DÍAS CORRIDOS desde el inicio del proceso sumando cada evento
(*) La Fecha de Publicación de la Licitación en el Portal: Día 1		
Inicio de la Publicación		Día 1
Período de Publicación	20	Al día 20 desde (*)
Plazo de Recepción de Consultas	10	Al día 10 desde (*)
Día de Respuesta a Consultas		Al día 15 desde (*)
Día de Apertura de Propuesta Técnica		Al día 20 desde (*)
Día de Apertura de Propuesta Económica		Al día 20 desde (*)
Plazo para Entregar la Proposición de Adjudicación al Mandante	35	Al día 35 desde (*)
Plazo para la Firma del Contrato	10	Al día 45 desde (*)

NOTA: En caso de que alguno de los plazos señalados sea día Sábado, Domingo o Festivo, se trasladará automáticamente al día hábil siguiente.

Vigencia del Contrato		
Fecha de Inicio del Contrato	DÍA 1	Al día siguiente del decreto Alcaldicio que apruebe la firma de contrato.
Fecha de Término del Contrato	DÍA 900	Al día 900 , contando desde el Día 1 inclusive.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día y hora señalados en Portal www.mercadopublico.cl y estará a cargo de IM de Quintero.

No se recibirán propuestas después de la hora de la Apertura. A partir de dicha hora, los Oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

En caso de que el Consultor se vea enfrentado a dificultades producto del funcionamiento inestable del Portal www.mercadopublico.cl, será responsabilidad del Oferente, poner en conocimiento sus inconvenientes, en la plataforma digital y mediante correo electrónico.

La apertura de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del Sistema de Información Mercado Público.

Las ofertas a su vez, deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la IM de Quintero a través del portal www.mercadopublico.cl. Excepcionalmente, en los casos que señale el artículo N°62 del Reglamento 250, se podrán recibir en soporte papel, dentro del

mismo plazo señalado para tales efectos en el cronograma de actividades de la licitación. Adicionalmente deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar información.

En el caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contados desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la IM de Quintero un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la IM de Quintero y el resto de los oferentes de la presente licitación.

Todas las propuestas presentadas serán abiertas y revisadas por una Comisión de Apertura y analizadas por una Comisión Evaluadora. La Comisión de Apertura estará integrada por profesionales de la IM de Quintero, designados decreto Alcaldicio. Adicionalmente, a esta comisión se integrará al Acto de Apertura el Encargado del Portal www.mercadopublico.cl de esta Secretaría Regional.

Como Ministro de Fe actuará un Abogado de la I. Municipalidad de Quintero.

Aquellos proponentes que no incluyan cualquiera de los antecedentes y documentos exigidos en las presentes Bases de Licitación, perderán el derecho a participar en la propuesta, devolviéndoseles la Boleta Bancaria de Garantía por Seriedad de la Oferta, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la inadmisibilidad de la oferta, previa solicitud del interesado.

La Comisión de Apertura podrá sin embargo, solicitar aclaración a aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores; siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el Acta que se levante y señalar los antecedentes específicos que justifiquen estas determinaciones. El oferente dispondrá de un plazo máximo de 48 horas hábiles a contar de la notificación de requerimiento efectuada por el Mandante; lo que se informará a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes podrán efectuar consultas por escrito mediante el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en el periodo indicado en el Cronograma de la presente Licitación, con indicación expresa al punto pertinente de estas Bases y/o sus anexos, a que hace referencia la respectiva consulta. Las respuestas a las consultas estarán disponibles para todos los oferentes, en el plazo establecido en el cronograma de licitación.

La no presentación de cualquier antecedente solicitado explícitamente, autorizará a la Comisión de Apertura para rechazar de inmediato la Oferta.

2.7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 2.7.1** La evaluación de las propuestas, será realizada por una Comisión Evaluadora; quienes serán responsables de emitir un Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por: El coordinador del estudio, Secplan de Quintero, DOM de Quintero, administrador municipal de Quintero, un funcionario de la Seremi de V. y U de Valparaíso y un Funcionario del Gore de Valparaíso; todos ellos, designados por sus respectivos jefes de servicio en caso que ellos accedan a este requerimiento.

Como Ministro de Fe actuará un Abogado de la IM de Quintero, Región de Valparaíso.

El funcionario de la Seremi de V. y U de Valparaíso y Funcionario del Gore de Valparaíso tendrá un carácter consultivo.

Las propuestas serán calificadas en base a los antecedentes administrativos y características técnicas.

En el proceso de calificación se evaluarán las propuestas, concluyendo con una Lista Priorizada, conforme al grado de satisfacción de los requerimientos técnicos y administrativos. En el proceso de Calificación Técnica, el Mandante eliminará de toda otra posterior consideración a todas aquellas Propuestas que resulten descalificadas.

- 2.7.2** La evaluación de las Propuestas Técnicas considerará principalmente los siguientes aspectos:

A continuación, se expone una tabla con el esquema de la evaluación:

Ponderación		Documento	Aspectos a evaluar
		s a evaluar	
a)	Metodología de Trabajo (30 puntos)	Comprensión del Territorio a planificar (15 puntos máx.)	Expediente "Propuesta Técnica" Grado de conocimiento del territorio y sus problemáticas generales relevantes. Consistencia interna del proceso metodológico propuesto y su incorporación de los procesos EAE y Participación Ciudadana temprana.
		Comprensión de Metodologías Estratégicas (15 puntos máx.)	
b)	Equipo de Trabajo y Experiencia del Equipo Base (30 puntos)	Experiencia Individual (15 puntos máx.)	Formularios (Anexo5) Experiencia Individual de los Profesionales del Equipo Base obligatorio en años de especialidad. Se valorará la experiencia de los proponentes y sus equipos, en trabajos anteriores similares
		Número de Estudios similares del Equipo Permanente (15 puntos máx.)	

c)	Plan de Trabajo (25 puntos)	Organización y Secuencia de Actividades, (11 puntos máx.)	Expediente "Propuesta Técnica"	la comprensión del encargo, respecto de la vinculación EAE/IPT
		Tiempo Profesional Asignado a cada Actividad (14 puntos máx.)		Concordancia con la naturaleza de las tareas por etapa, según Metodología propuesta
d)	Formalidad de la Entrega (5 puntos máx.)	Cumplimiento con la formalidad en la entrega de la propuesta	Punto 2.3. Bases Administrativas	Errores de forma en las propuestas, al momento de la Apertura
e)	Evaluación de la Oferta Económica (10 puntos máx.)	Evaluación comparativa de los montos ofertados.	Anexo 6	Se considerarán sólo aquellas cuyo monto sea inferior hasta en un 10% respecto del monto máximo del estudio.
Calificación Final de la Propuesta (100 puntos máximo)				

a) Metodología de Trabajo (30 puntos)

Se valorará la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar y la consistencia interna del proceso metodológico que se propone para abordar cada una de las áreas y particularidades del estudio.

Comprensión del Territorio a planificar	
Bajo	1 a 5
Media	6 a 10
Alta	11 a 15

Comprensión de Metodologías Estratégicas	
Bajo	1 a 5
Medio	6 a 10
Alto	11 a 15

b) Equipo de Trabajo y Experiencia del Equipo Base (30 puntos)

Se valorarán: la conformación del equipo, organización, experiencia, nivel profesional y asignación de tiempo respecto de cada integrante del Equipo de Trabajo, en relación a cada una de las actividades propuestas en la metodología y en el plan de trabajo. También se valorará la coordinación en la ejecución paralela de otros estudios que se encuentre elaborando el Oferente, en relación al tiempo utilizado en cada uno.

Se valorará la experiencia de los proponentes y sus equipos, en trabajos anteriores similares, referidos a confección de instrumentos de planificación territorial y su

evaluación ambiental (la que hoy se trabajará por medio de la Evaluación Ambiental Estratégica "EAE"); además de otros aspectos afines a esta especialidad de trabajo.

Experiencia Individual de los Profesionales del Equipo Base obligatorio en años de especialidad	
5 a 10 años	1 a 5
11 a 15 años	6 a 12
16 y más años	13 a 15

Número de Estudios similares del Equipo Permanente	
0 a 2 estudios	6
3 a 8 estudios	12
9 y más estudios	15

c) Plan de Trabajo (25 puntos)

Se estudiará y valorará detenidamente el Plan de Trabajo; para lo cual, será de suma importancia la coherencia que exista entre la metodología propuesta por el Consultor y la comprensión del encargo, respecto de la vinculación que debe existir entre la Evaluación Ambiental Estratégica y la elaboración del Instrumento de Planificación Territorial. Además del tiempo profesional y recursos asignados a cada una de las etapas del estudio.

Organización y Secuencia de Actividades, para efectos de verificar la comprensión del encargo, respecto de la vinculación EAE/IPT	
No cumple	0
Cumple	11

Tiempo Profesional Asignado a cada Actividad en concordancia con las etapas críticas, según Metodología propuesta por el Consultor	
Bajo	5
Medio	10
Alto	14

d) Formalidad de la Entrega de la Propuesta (5 puntos)

Los Oferentes que no presenten errores de forma en sus propuestas, al momento en que se efectúe el Acto de Apertura, obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla. Puntaje que no será considerado para aquellos oferentes que requieran corregir errores de forma en los documentos que se tengan a la vista en esa instancia.

Puntaje asociado al cumplimiento con la formalidad en la entrega de la propuesta	
No cumple	0
Cumple	5

e) **Evaluación de la Oferta Económica (10 puntos)**

El puntaje de evaluación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

Puntaje por la Oferta Económica
$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 10}{P(i)}$
PEC(i): Puntaje económico de la oferta i P(i) : Monto total de la oferta i P(min): Oferta de menor monto

Para efectos de la determinación de la oferta de menor monto – P (min) – sólo se considerarán aquellas cuyo monto sea inferior hasta en un 10% respecto del monto máximo del estudio.

La propuesta económica considerará un presupuesto máximo fijo de \$ 191.988.000 impuestos incluidos, sin intereses ni reajuste (1.5 de las presentes Bases Administrativas)

Se considerarán descalificadas las propuestas que presenten un puntaje total – una vez realizada la sumatoria de los puntajes correspondientes a cada uno de los cinco aspectos señalados – inferior a 62 puntos, de acuerdo al punto 2.7.2 de las presentes Bases Administrativas. También serán descalificadas aquellas propuestas que obtengan puntajes inferiores a los que a continuación se señalan, en al menos uno de estos aspectos:

Metodología de trabajo	20 puntos
Equipo de trabajo y experiencia de los proponentes	20 puntos
Plan de trabajo	22 puntos
Formalidad de la Entrega	0 puntos
Oferta Económica	0 puntos

2.7.3. Pauta de Evaluación

Las propuestas serán calificadas en primera instancia, en base a los antecedentes administrativos y en segunda instancia en base a las características técnicas y propuesta económica. Como resultado de este proceso de calificación, se confeccionará una lista priorizada, conforme al grado de satisfacción de los requerimientos técnicos y económicos.

Las propuestas serán calificadas por la siguiente Pauta de Evaluación:

Propuesta Económica:

En concordancia con la letra e) del punto 2.7.2 de las Bases Administrativas del presente estudio.

Propuesta Técnica:

Se evaluarán en escala relativa de 0 a 100 puntos. Las notas que se obtengan en tal escala, dependiendo de su valor, tendrán el siguiente concepto:

NOTA	CONCEPTO
0 - 61	Rechazable
62 - 80	Suficiente
81 - 100	Bueno

La evaluación de las propuestas técnicas considerará los aspectos establecidos en el punto 2.7.2 de las presentes Bases Administrativas.

2.7.4 La Oferta Económica y sus documentos financieros, quedarán bajo la custodia del Departamento de Administración y Finanzas de la IM de Quintero, hasta su devolución, cuando corresponda.

2.7.5 El resultado de la adjudicación será informado por la IM de Quintero a los Oferentes, por el Portal www.mercadopublico.cl.

2.7.6 El Mandante dará a conocer la Lista Priorizada con el ordenamiento de las Propuestas Técnicas; elaborada en base a los resultados del proceso de calificación señalado anteriormente.

La Comisión Evaluadora presentará un Informe Detallado sobre el análisis y evaluación técnica de las propuestas, al Alcalde, para su posterior resolución de adjudicación de acuerdo a los antecedentes técnicos y económicos.

Resolución en caso de Empate. En caso de que, una vez evaluadas las propuestas, dos o más proponentes obtuvieren igual suma total de puntos, la lista priorizada o ranking se ordenará en orden descendente de acuerdo al proponente que tenga el puntaje más alto en el factor a) del punto 2.7.2. de las Bases Administrativas.

Si persistiere el empate, continuará ordenándose de igual forma según el orden de los factores establecidos en el referido punto 2.7.2 de las presentes Bases Administrativas.

La Comisión Evaluadora deberá presentar un Informe Detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente; presentación que se traducirá en un Informe de Adjudicación a ser publicado en el Portal de la Licitación.

En caso de presentarse una sola propuesta, la Comisión Evaluadora podrá proceder a realizar su evaluación, para analizar la pertinencia de su adjudicación.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación o Declarar Desierta esta Licitación. Asimismo, toda información que demuestre ser falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad entre los oferentes, entregada en los documentos requeridos, será rechazada de plano; en cuyo caso, los proponentes quedan inhabilitados para reclamar indemnización alguna.

2.8. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será resuelta por el Alcalde, por medio de una Resolución, en un plazo de cinco días corridos, a contar del día hábil siguiente de recibido el Informe de Adjudicación que emita la Comisión Evaluadora, con relación al análisis de evaluación de los Oferentes.

Realizada la priorización de las ofertas técnicas; y resuelta la Licitación por Alcalde, se procederá a la Firma del Contrato con el Oferente Adjudicado, en el plazo señalado en el punto 3.1 de las presentes Bases Administrativas.

Si éste, por cualquier causa se negare a firmar el contrato, se procederá sin nueva licitación, a re-adjudicar por medio de una nueva Resolución, al Oferente que hubiese obtenido la segunda prioridad en el Informe de la Comisión Evaluadora; sin perjuicio del cobro de la Boleta por Seriedad de la Oferta correspondiente al primer adjudicado.

El resultado de la Adjudicación será comunicado a través del Portal www.mercadopublico.cl, señalando los fundamentos de la evaluación e indicando la Consultora adjudicataria de esta.

Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo de 60 (sesenta) días corridos; pasado el cual, si la IM de Quintero no comunicara sus resultados, los Consultores podrán desistirse de ellas, quedando libres de todo compromiso.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva licitación que se ajuste a las disposiciones establecidas en el procedimiento ya descrito.

3. DEL CONTRATO

3.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la Adjudicación de la Propuesta, se notificará al Proponente adjudicado, informándosele de dicha circunstancia y procediéndose a la Firma del Contrato.

Será requisito para la suscripción del contrato, que el consultor adjudicado se encuentre inscrito y hábil en el Registro de proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Asimismo, será requisito para la firma de contrato que el proveedor cuente con inscripción vigente en el Registro de Consultores del Ministerio

de Vivienda y Urbanismo, en las categorías indicadas en el numeral 1.4 de las presentes Bases Administrativas.

El Consultor dispondrá de un plazo de 10 días corridos para entregar los documentos necesarios que se listan a continuación; plazo dentro del cual, deberá suscribir el Contrato con el Municipio, representado por el Alcalde

- 3.1.1. Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia del incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos dos años.
- 3.1.2. Fotocopia del RUT, persona natural o jurídica.
- 3.1.3. Fotocopia de la Cédula de Identidad del o los representante(s) legal(es) de la Persona Jurídica.
- 3.1.4. Certificado de Informe Comercial, emitido por una empresa especializada del ramo, que acredite no tener documentos protestados o impagos en el sistema financiero; emitido no antes de 5 días a la fecha de presentación.
- 3.1.5. Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República, de una data no mayor a 30 días
- 3.1.6. Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- 3.1.8. En caso de personas jurídicas, copia de la Escritura Pública de Constitución y modificaciones de los estatutos con sus correspondientes publicaciones e inscripciones, de una data no mayor a 30 días.
- 3.1.9. Certificado de Vigencia y copia de la Inscripción Social en el Conservador de Comercio respectivo, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación.
- 3.1.10. Boleta Bancaria de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5 % del monto contratado, de acuerdo al punto 1.7 de las presentes Bases Administrativas.
- 3.1.11. Certificado de Inscripción en el Registro de Chileproveedores.
- 3.1.12. Certificado de inscripción vigente en el registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las especialidades establecidas en el N° 1.4 de las Bases Administrativas.

Una vez suscrito el Contrato y entregada la Boleta Bancaria de Garantía por el valor del 5% del contrato, que cauciona su fiel cumplimiento, se procederá a la devolución de la Boleta Bancaria de Garantía por Seriedad de la Oferta, al Proponente Adjudicado.

Uno o más de los documentos señalados, salvo la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento, podrá encontrarse en *chileproveedores*, en cuyo caso no se requerirá su

entrega material, siempre y cuando el Consultor Adjudicatario precise el o los documentos que se encuentran en dicho sitio.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba con el Oferente Adjudicado, tendrá el carácter de Ad – Referéndum; sujeto en su validez a la total tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe.

3.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Consultor deberá entregar dos Boletas Bancarias de Garantía a la Vista, de liquidez inmediata, de las cuales una será por la cantidad equivalente al 5% del monto total contratado y otra por una cantidad equivalente al 10% del monto total contratado; cuyas cantidades deberán expresarse en pesos chilenos y han de ser tomadas en una entidad bancaria chilena o con sucursal en Chile, por la persona o sociedad identificada como Consultor que suscriba el contrato, a favor de la I.Municipalidad de Quintero. El plazo de vigencia de estos documentos está señalado en las Bases Administrativas, y en la glosa deberá identificarse el contrato cuyo cumplimiento garantizan, en los términos previstos en el punto 1.8 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que se amplíe el plazo de desarrollo del Estudio, hasta el cumplimiento de la quinta etapa, la Boleta Bancaria de Garantía equivalente al 5% del monto total contratado, deberá ser reemplazada por otra de iguales características, con una vigencia igual a la de la ampliación, más 60 días corridos.

Los gastos que demande la emisión de estos documentos serán de cargo exclusivo del Consultor. No se aceptarán como garantía otra clase de documentos que no sean los señalados.

3.4. PRECIO DEL CONTRATO.

El Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se suscribirá bajo la modalidad a Suma Alzada, sin reajustes.

Por lo tanto, el precio del contrato comprende el total de los bienes, objetos del mismo; asumiendo el Consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, todos los gastos que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores partidas ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

4. DEL ESTUDIO

El estudio “**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO**” contempla 6 Etapas con sus respectivos Productos y Condiciones de Entrega, según se detallan en las Bases Técnicas, que consideran entre otros:

- Entrega de Antecedentes en cada etapa.

- Proceso de Difusión y Consulta en cada etapa.
- Entrega de la versión corregida en cada etapa.

Será materia de la fase inicial de la Etapa 1, durante el proceso de Ajuste Metodológico y previo al desarrollo del Diagnóstico, la determinación del número de ejemplares a entregar a la Contraparte Técnica, entre otras materias que requieren coordinación.

4.1. ETAPAS Y PLAZOS DEL ESTUDIO - ENTREGA DE PRODUCTOS Y REVISIÓN:

El Consultor fijará en su propuesta, los plazos de entrega de las etapas parciales dentro de los años calendarios establecidos en el punto 4.1.1. de las presentes Bases.

El plazo máximo para la entrega final del estudio es el establecido en el punto 1.7 de las presentes Bases Administrativas, a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo totalmente tramitado que aprueba el contrato respectivo.

El Consultor podrá proponer un cronograma acorde con su metodología, sin sobrepasar el plazo total estipulado para la total realización del estudio, fijando en su propuesta, las fechas de entrega de las etapas parciales exigidas; siempre y cuando se guarde coherencia con los requerimientos de cada etapa y se mantengan dentro de cada año calendario, las respectivas etapas, según lo señalado en el cuadro de distribución de presupuesto disponible, indicado más adelante.

La entrega de los informes y productos se efectuará al Coordinador del Estudio, ingresando por Oficina de Partes y acompañando una carta dirigida al Alcalde, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Los plazos referidos a las revisiones, correcciones y entregas finales de cada etapa y las ampliaciones de plazo, de requerirse, se regirán de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas.

4.1.1. Plazos Parciales Referenciales; siempre ligados a los Años Calendario Respetivos:

El cuadro consignado a continuación, indica los Plazos Referenciales, asociados a las etapas parciales del estudio, los que podrán ser modificados por los Oferentes, en concordancia con la metodología que proponga y las exigencias impuestas por la normativa vigente; siempre y cuando se mantenga el plazo total para el estudio, correspondiente a 967 días corridos desde el inicio, hasta la total aprobación de la Etapa Cinco, y se respeten las etapas dentro de los respectivos años calendario que se indican en el cuadro siguiente; teniendo presente, que el plazo considerado para cada etapa, incluye los tiempos de elaboración del Consultor, revisión de la Contraparte Técnica (22 días corridos), la Primera Corrección de Observaciones del Consultor (15 días corridos), la Segunda Revisión de la Contraparte Técnica (10 días corridos) o hasta la aprobación de la etapa, se expone a continuación:

Etapa	Nombre de La Etapa	Plazo	Año Calendario
Etapa 1	Ajuste Metodológico	60 días corridos (21 días corresponden a elaboración de etapa por parte del consultor)	2016
Etapa 2	Prediagnóstico Urbano y Riesgos	160 días corridos (128 días corresponden a elaboración y corrección de etapa por parte del consultor. Puntos a y c descritos al final del cuadro)	2016
Etapa 3	Diagnóstico Integrado y Formulación de Alternativas de Estructuración Territorial	220 días corridos (x días corresponden a elaboración y corrección de etapa por parte del consultor. Puntos a y c descritos al final del cuadro)	2016
Etapa 4	Imagen Objetivo, Selección de Alternativa de Estructuración Territorial, evaluación ambiental de la alternativa de estructuración y Anteproyecto del Plan.	160 días corridos (98 días corresponden a elaboración y corrección de etapa por parte del consultor. Puntos a y c descritos al final del cuadro)	2017
Etapa 5	Informe Ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica) Proyecto del Plan	160 días corridos (106 días corresponden a elaboración y corrección de etapa por parte del consultor. Puntos a y c descritos al final del cuadro)	2017
Total Parcial; Etapas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª		Sumatoria etapas 1 a 5 días corridos	
Etapa 6	Proceso de Aprobación del Plan	180 días corridos	
Plazo total del estudio		Sumatoria etapas 1 a 5 + 180 días corridos	

El plazo de los días corridos señalados para cada etapa, incluyen las siguientes actividades:

- Plazo para que el Consultor elabore los productos de la etapa.
- Plazo para la Revisión del Informe de la Etapa, a cargo de la Contraparte Técnica (22 días corridos).
- Plazo otorgado al Consultor para subsanar eventuales observaciones (15 días corridos).
- Plazo para la Segunda Revisión de la Contraparte y tramitación de la respectiva aprobación (10 días corridos).

4.1.2. Plazos parciales excepcionales. En caso de persistir las observaciones, estas deberán ser comunicadas mediante oficio al consultor, en cuyo caso el Mandante suspenderá el

computo del plazo de la etapa respectiva a fin que el Consultor subsane las observaciones pendientes.

Asimismo, el referido oficio deberá señalar el plazo máximo en días corridos con que contará el Consultor para la corrección de la totalidad de las observaciones; plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la comunicación de la suspensión y nuevo plazo.

En la eventualidad de que en la segunda entrega de correcciones realizadas por el Consultor, aún persistan observaciones de fondo, que no hayan sido subsanadas, se dará paso a la aplicación de multas, de conformidad a lo detallado en el punto 4.9 de las presentes Bases Administrativas.

En la eventualidad de que la Contraparte Técnica estime que las correcciones practicadas por el Consultor, respecto de las observaciones efectuadas al informe de la etapa o a las correcciones de las mismas, requieren ser precisadas en materias que no son de fondo y que a su vez no impiden el inicio de la etapa siguiente, el Coordinador de la Contraparte Técnica podrá aprobar la etapa respectiva, condicionando la resolución de las materias pendientes, que no sean de fondo, durante la etapa siguiente del estudio, siempre y cuando su entrega no exceda el plazo de entrega del Pre – Informe de la etapa posterior.

Se considerará iniciada una etapa, a contar del día siguiente a la fecha de emisión del Oficio que aprueba la etapa anterior.

El mayor trabajo que pueda significar al Consultor efectuar las correcciones exigidas por la Contraparte Técnica y las dificultades que pudiere encontrar para obtener la información necesaria, no serán causales para solicitar ampliación de plazo y/o precio. Excepcionalmente y en casos calificados, la Contraparte Técnica podrá autorizar la suspensión del plazo para la entrega de la etapa o para la entrega de las correcciones, previa solicitud formal del Consultor.

Se suspenderá automáticamente el plazo del estudio mientras se encuentre en evaluación el Informe Ambiental en el Ministerio de Medio Ambiente. De acuerdo a lo definido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas.

El estudio se dará por concluido con el Informe Favorable de la Seremi MINVU a que se refiere el artículo 2.1.11 de la OGUC; En todo caso, si el informe favorable recién referido no fuese emitido dentro del término de 180 días corridos, aludido en el punto 1.7 de las presentes bases, se dará por concluido el estudio una vez verificado el vencimiento del plazo de 180 días mencionado.

4.2. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO.

La coordinación y evaluación del Estudio, la efectuará la Municipalidad de Quintero, por medio de la Contraparte Técnica.

Para todos los efectos, actuará como **Coordinador** de este Estudio, el Profesional: Arquitecto de Asesoría Urbana, Sr. Rodrigo Andrés Friz Grandjean rfriz@muniquintero.cl

La Contraparte Técnica del Estudio estará integrada por:

4.2.1. El Coordinador del Estudio, quien presidirá la Contraparte Técnica y será designado por decreto Alcaldicio.

4.2.2. DOM Municipal, será designado por decreto Alcaldicio.

4.2.3. SECPLAN, será designado por decreto Alcaldicio.

4.2.4. Al Coordinador del Estudio, asesorado por la Contraparte Técnica, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de los plazos de entrega de los distintos productos que se hayan definido en el contrato y constatar su calidad;
- b) Revisar y controlar el avance del Estudio, coordinando el oportuno pronunciamiento de los demás miembros de la Contraparte Técnica en cada instancia que lo amerite, formulando las observaciones que procedan, aclarando las dudas sobre aplicaciones de la legislación vigente relacionadas con construcción, urbanismo y medio ambiente; y ordenando las complementaciones y correcciones que se estimen necesarias. Para estos efectos, el Coordinador del estudio convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor y/o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor. En este sentido el Coordinador del estudio tendrá acceso en todo momento, a las tareas ejecutadas por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

Recibir los Informes Intermedios y Final, emitir los Informes Técnicos correspondientes a las etapas parciales y final que presente el Consultor, solicitando las correcciones y otorgando las aprobaciones parciales y final que correspondan; informando de ello al Alcalde

- c) Revisar los Estados de Pago formulados por el Consultor para cada una de las etapas aprobadas del Estudio, autorizar expresamente los mismos y remitir a la Unidad de Finanzas correspondiente, los antecedentes para que se proceda al pago. Esta función será ejercida exclusivamente por el Coordinador, asesorado por los profesionales del Municipio
- d) Mantener toda la documentación que se genere, tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del estudio, mediante un Expediente en orden cronológico, en formatos papel y digital.
- e) Analizar la pertinencia de solicitar suspensiones v/o ampliaciones de plazo, en función de obtener productos de buena calidad, ajustados a la legislación vigente y

que cumplan con lo solicitado en cada etapa del estudio; cautelando que se materialicen los actos administrativos que respalden las eventuales suspensiones y/o ampliaciones de plazos.

f) Emitir instrucciones formales al consultor cuyo objeto sea velar por adecuado desarrollo del estudio.

4.3. PRESENTACION DE INFORMES DEL CONSULTOR.

El Consultor deberá entregar las etapas y productos, en la forma y con los componentes que se establecen en las Bases Técnicas adjuntas y ajustarse a las Condiciones de Entrega de los productos para cada etapa a que hace mención el punto 6 de la Bases Técnicas.

El Consultor tendrá el plazo establecido en el punto 1.7 de las presentes Bases Administrativas, para desarrollar la totalidad del estudio; a partir del inicio del contrato. En todo caso, el Mandante, por causa debidamente justificada por el Consultor, podrá autorizar aumentos o suspensión de plazo respecto a cada una de las etapas.

El Mandante podrá efectuar objeciones u observaciones a los informes, para cuyo efecto contará con el plazo de 22 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de ellos.

Por su parte, el Consultor dispondrá de 15 días corridos, contados desde el día siguiente a la comunicación de las observaciones u objeciones al Informe revisado, a fin de efectuar las ampliaciones, declaraciones o correcciones que fueran necesarias, mediante un nuevo informe. Una vez entregado éste, el Mandante tendrá un plazo de 10 días corridos para verificar el cumplimiento de las ampliaciones, aclaraciones o correcciones requeridas y proceder a dar la aprobación a la etapa, si fuere procedente. Si persistiere la necesidad de efectuar perfeccionamientos al Informe Final de la Etapa, se deberá estar a lo consignado en el punto 4.1.2 de las presentes Bases Administrativas.

Cada una de las etapas, a excepción de la primera, tendrá como fecha de inicio, el día siguiente a la fecha de emisión del Oficio de la IM de Quintero que aprueba la etapa anterior.

El Estudio se dará por concluido con el Informe Favorable de la Seremi MINVU a que se refiere el artículo 2.1.11 de la OGUC; En todo caso, si el informe favorable recién referido no fuese emitido dentro del término de 180 días corridos, referidos en el punto 1.7 de las presentes bases, se dará por concluido el estudio una vez verificado el vencimiento del plazo de 180 días mencionado.

4.4. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

4.4.1. El Honorario total será a Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5 de las presentes Bases Administrativas, el que se pagará sin reajustes ni intereses e incluirá todos los gastos necesarios en que se deba incurrir para realizar el estudio, así como los impuestos correspondientes.

4.4.2. El Honorario fijado, se pagará mediante Estados de Pago que se formularán contra aprobación de cada uno de los estados de avance del estudio, según los plazos establecidos en las Bases Técnicas, en la forma que se indica en el punto 4.5 siguiente.

4.5. FACTURACIÓN Y PAGO:

El precio del Estudio será el honorario ofertado; que no podrá ser superior el monto referencial ya indicado, Sin reajustes ni intereses, impuesto incluido.

Los siguientes son los porcentajes de la programación financiera, siendo los expresados en el cuadro, porcentajes referenciales.

Etapa	Nombre de la Etapa	% del monto total referencial
Etapa 1	Ajuste Metodológico	5.6 %
Etapa 2	Pre diagnóstico Urbano y Riesgos	22.2 %
Etapa 3	Diagnóstico Integrado y Formulación de Alternativas de Estructuración Territorial	27,8 %
Etapa 4	Imagen Objetivo, Selección de Alternativa de Estructuración Territorial, evaluación ambiental de la alternativa de estructuración y Anteproyecto del Plan.	22,2 %
Etapa 5	Construcción del Informe Ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica)	13.3 %
	Proyecto del Plan	8,9%
Etapa 6	Proceso de Consulta y Aprobación del Plan	Boleta de garantía por el 10% del monto contrato por parte del Consultor
	Monto Total	100 %

El Monto es referencial correspondiente a la Etapa 5, el cual se calculará considerando el monto total ofertado. Los pagos desde etapa 1 a la etapa 4 son montos fijos.

El precio ofertado incluye todos los gastos inherentes al desarrollo del Estudio, los que serán de cargo del Consultor, incluyendo impuestos, las garantías estipuladas, materiales,

insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar otros cobros adicionales para su cumplimiento e implementación.

La IM de Quintero pagará al Consultor el precio del Estudio en 5 cuotas, mediante Estados de Pago que se formularán contra aprobación de cada uno de los estados de avance correspondientes a cada una de las etapas del Estudio.

4.6. ESTADO DE PAGO

Una vez que se informe al Consultor, vía oficio, que se encuentra técnicamente aprobada la etapa respectiva, deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de la IM de Quintero, el Estado de Pago correspondiente, que contenga la siguiente documentación:

4.6.1. Carta dirigida Alcalde con un informe detallado de los trabajos que se están entregando, el número de documentos entregados y el porcentaje de avance al que corresponde, solicitando la recepción de la presente entrega.

4.6.2. La Boleta o Factura; que deberá ser emitida con los siguientes datos:

Nombre : Ilustre Municipalidad de Quintero
Dirección : Av. Normandie N° 1916, Quintero
R.U.T : 69.060.700- k
Glosa : **Estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO"**

4.6.3. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación) Formulario F-30-1.

El Coordinador del estudio visará el Estado de Pago correspondiente, generando un Acta de Aprobación de la Etapa, que será remitida a la Sección de Administración y Finanzas.

En los casos en que el Consultor anticipe la entrega de las etapas, sólo podrá presentar el correspondiente Estado de Pago, previa autorización de la IM de Quintero; el que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad de caja.

La IM de Quintero cursará el pago de la o las factura(s) o boleta(s), dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación.

4.7. TÉRMINO ANTICIPADO:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13º de la Ley N° 19.886, la IM de Quintero podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba, en las siguientes situaciones:

4.7.1. El Representante Legal, socio o accionista de la empresa adjudicataria es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.

- 4.7.2. Se produce quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia por parte de la empresa consultora.
- 4.7.3. La consultora no acata órdenes e instrucciones que imparta por escrito la Contraparte Técnica.
- 4.7.4. La consultora no cumple el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- 4.7.5. Los productos quedan con defectos graves por errores del Consultor y éstos no puedan ser reparados o subsanados.
- 4.7.6. Se modifica o alteran los productos sin la debida autorización de la Contraparte Técnica.
- 4.7.7. La consultora realiza traspaso, a cualquier título, del contrato.
- 4.7.8. Si la consultora demuestra incapacidad técnica para ejecutar los productos.
- 4.7.9. Si la consultora realiza cambios de los profesionales integrantes del equipo consultor fuera de las situaciones previstas en las bases.
- 4.7.10. Si la consultora no se ajusta a las bases de la licitación en la ejecución del contrato.

En tales casos, se procederá a pagar al Consultor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción y además, en los casos de incumplimiento, la IM de Quintero podrá hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantía por fiel cumplimiento del Contrato.

En caso de requerir el término anticipado del contrato, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada, una vez afinado el procedimiento que se detalla a continuación.

Detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en las presentes bases de licitación, el Encargado de la Sección Gestión de Compras o quien lo subrogue o remplace, a solicitud de la contraparte técnica, deberá notificar inmediatamente de ello al representante legal de la empresa, mediante carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos ante la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de

Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la IM de Quintero podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la IM de Quintero, a recurrir a los mecanismos de contratación contemplados en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento aprobado por DS N° 250 de 2004.

4.8. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y en la medida que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, en que se comprometa la fe pública involucrada en el llamado a propuesta. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

4.9. MULTAS:

La IM de Quintero podrá administrativamente cobrar multas a la EMPRESA cuando ésta no cumpla con el servicio contratado, sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al contrato respectivo, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar por escrito inmediatamente de ello al consultor, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, ante la contraparte técnica de la IM de Quintero, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la IM de Quintero podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Incumplimientos que habilitan al cobro de multa	Forma de Cálculo
Retraso en la entrega de los productos de cada etapa.	Se aplicará una multa equivalente a 0,5 UF por cada día corrido de atraso en la entrega del producto.
Cambio de profesional, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3.2 de las Bases Administrativas	5% costo total del estudio por cada profesional que se cambien por sobre los 2 permitidos.
No subsanación de observaciones de fondo en la segunda entrega de correcciones, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.2 de las Bases Administrativas.	Se aplicará una multa equivalente a 0,5 UF por cada día corrido de atraso en la entrega del producto.

Por cada día de atraso en que incurra el Coordinador del Estudio en la revisión de los informes correspondientes, se ampliará automáticamente el plazo total en igual número de días, con un máximo de 10 días hábiles sin que se requiera para ello una modificación de contrato; hecho del que éste deberá dejar constancia en su respectivo informe. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la IM de Quintero, a través de la deducción de su monto, del pago de la correspondiente factura (valor factura – monto multa = valor a pagar). La aplicación de la multa es sin perjuicio de la facultad de la IM de Quintero de poner término al contrato y hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantía. (no aceptar las instrucciones, cambio de profesional, termino anticipado,)

4.10. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

El Consultor adjudicatario del estudio, deberá contar permanentemente con un responsable del trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a su representante legal.

El consultor deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la IM de Quintero, en su calidad de Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

Durante la vigencia del contrato, el Consultor deberá estar a disposición de su Mandante, para todos los efectos a que haya lugar, como la realización de charlas informativas, reuniones con servicios públicos, exposiciones a la comisión de ordenamiento territorial, informes, minutas, entre otros.

4.11. DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SU REEMPLAZO.

La conformación y calidad del Equipo de Trabajo del Consultor es una condición esencial del contrato. Por esta razón, la IM de Quintero tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio de sus integrantes en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Asimismo, la contraparte técnica podrá solicitar fundadamente el cambio del jefe de proyecto, si este no acata las instrucciones emitidas o, si sus actos implican un obstáculo en el desarrollo del Estudio.

Para ello dirigirá una comunicación fundada así solicitándolo, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del Equipo de Trabajo. Para efectuar este cambio, el Consultor deberá proponer reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita, los que deberán ser aprobados por la IM de Quintero.

Si durante la ejecución del proyecto, alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Consultor podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la IM de Quintero.

El eventual reemplazo de algún integrante del Equipo Profesional, en cualquiera de las etapas, tanto en el proceso de Licitación como en el Desarrollo del Estudio, estará condicionado a la aceptación previa por la Contraparte Técnica, a través del Coordinador del estudio, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de un nivel equivalente al saliente; lo que será calificado por el Mandante.

Durante el transcurso de la totalidad del estudio se permitirá un máximo de 2 cambios de profesional en total, debiendo aplicarse una multa equivalente a un 5% del costo total del estudio en caso de superarse dicho número. En situaciones calificadas el mandante podrá autorizar cambios adicionales, sin aplicación de la multa respectiva.

La participación de los profesionales integrantes del equipo consultor, es una condición obligatoria para el adecuado desarrollo del Estudio, debiendo éstos participar activamente de las reuniones con la Contraparte Técnica, en la etapa en que se ha comprometido su participación. El incumplimiento de esta obligación, podrá ser sancionado con el término anticipado del contrato.

4.12. DE LOS DEPENDIENTES DEL CONSULTOR.

El Consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos los integrantes de su Equipo de Trabajo.

En consecuencia, el Consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.

4.13. REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL ENTREGADO COMO PRODUCTO

En las reproducciones que la IM de Quintero efectúe del material referido al Estudio contratado, se indicará el nombre del Consultor, quien cederá a la IM de Quintero sus derechos como autor de los productos que resulten del Estudio. Si el Consultor quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la IM de Quintero.

El producto del trabajo que el consultor, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato como archivos, documentos, informes, diagramas, diseños, estadísticas, tablas o gráficos u otros, serán de propiedad de la IM de Quintero quien se reserva el derecho a disponer de ellos libremente, no pudiendo el consultor realizar actos respecto de ellos ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la IM de Quintero. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la IM de Quintero a poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

4.14. VALIDEZ Y EJEMPLARES:

El contrato que se suscriba con el Consultor adjudicado será ad-referéndum, quedando sujeto por lo tanto, en su validez, a la total tramitación del instrumento que lo apruebe. Se suscribirán 5 ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la IM de Quintero, dos en poder del Municipio de Quintero y uno en poder del Consultor.

4.15. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la provisión parcial del producto, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él y siempre que la empresa subcontratada cumpla con los mismos requisitos exigidos al contratista en las presentes bases de licitación.

En este caso, la empresa deberá informar la subcontratación en su oferta. En el caso que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato, será obligación de la empresa comunicarlo a la contraparte técnica con, a lo menos, siete días corridos de

anticipación a su materialización y en ella acompañar toda la documentación necesaria para su aprobación.

La subcontratación será autorizada, mediante correo electrónico, por la contraparte técnica de la IM de Quintero sólo una vez que éste verifique que la empresa subcontratada cumple con los mismos requisitos exigidos a la principal en las presentes bases de licitación.

4.16. DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el Mandante y la Consultora, según corresponda, fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



FRANCISCO JELDES DIAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
SECPLAN

Quintero, Mayo del 2016.

ANEXOS

“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO”

PROVINCIA DE VALPARAÍSO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

AÑO 2016

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Valparaíso, _____ de 2015

Señor(es):
ALCALDE Ilustre Municipalidad de Quintero
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID N° _____, destinada a contratar el Estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO", cúpleme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha licitación.

De otra parte declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha IM de Quintero se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que de no hacerlo, acepto que la IM de Quintero haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Adjunto la Garantía de Seriedad de la Oferta (y otros anexos), obligándome a suscribir el contrato respectivo de prestación de servicios en los términos y condiciones ofertadas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL:

ANEXO 1-A

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nombre de persona de contacto durante el proceso	RUT:

ANEXO N° 1-B

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
Nombre de persona de contacto durante el proceso	RUT:

ANEXO 2

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO"**

LICITACIÓN PÚBLICA ID

OFERENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE (RAZÓN SOCIAL):

RUT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

Teléfonos: _____

E-mail: _____

DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Art. 4º Ley 19.886)

Yo....., cédula nacional de
identidad Nº....., domiciliado en
....., en mi calidad de Representante Legal de la
Sociedad Consultora, declaro, para los efectos de lo dispuesto
en el artículo 4º de la ley 19.886, que los socios de la sociedad que represento, en conjunto o en
forma individual, cuya participación en la sociedad es igual o superior al 10% del capital social, no
prestan servicios en calidad de funcionarios de la entidad licitante. Declaro asimismo que la
mencionada sociedad no tiene entre sus trabajadores, personal directivo, gerente, directores,
socios o accionistas, a personas que presten servicios en calidad de funcionarios, ni se encuentran
unidas a ellas con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b)
del artículo 54º de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la
Administración del Estado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL:

En....., a.....de.....de 2015

NOTA:

Esta carta deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

**ANEXO 4
INTEGRANTES EQUIPO CONSULTOR**

EQUIPO PERMANENTE															
Cargo	Descripción del cargo	Nombre completo	Identificación				Datos de Contacto			Firma de cada profesional	Documentos adjuntos				
			Profesión	Años experiencia	Teléfono	e-mail	Dirección	CV Anexo 5			Certificado de Título				
								SI	NO		SI	NO			
Arquitecto: Jefe de Proyecto	Especialidad en Planificación Urbana Comunal (5 años)														
Arquitecto o similar	Especialidad en Planificación Urbana Comunal (5 años)														
Geógrafo, Cartógrafo, o similar	Encargado del Área SIG con especialidad y experiencia mínima de 3 años en SIG asociado a Planificación Urbana.														
Sociólogo o similar	Encargado del Área de Participación, con experiencia mínima de 2 años en Talleres de Participación con instituciones y la ciudadanía.														
Geógrafo, Ingeniero ambiental o similar	Encargado del Área de Medio Ambiente, profesional con experiencia mínima de 5 años, y participación en procesos de Evaluación Ambiental de Instrumentos de Planificación Territorial.														
EQUIPO ESPECIALISTAS															
Cargo	Descripción del cargo	Nombre completo	Identificación				Datos de Contacto			Firma de cada profesional	Documentos adjuntos				
			Profesión	Años de Experiencia	Teléfono	e-mail	Dirección	CV Anexo 5			Certificado de Título				
								SI	NO		SI	NO			
Geólogo, Ingeniero Civil, Geógrafo o Profesional afin	Encargado del Área de Riesgos; con experiencia mínima de 5 años en instrumentos de planificación.														
Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 5 años en Infraestructura y transporte Vial Urbano, con conocimientos en Proyectos de Ingeniería Sanitaria y Redes Públicas.														
Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Economista, Sociólogo o profesional afin	Encargado del Área Desarrollo Económico y demográfico, con experiencia mínima de 5 años en proyectos afines.														
Arquitecto	Encargado del estudio histórico y patrimonial de la ciudad. Este profesional deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en estudios históricos y patrimoniales.														

ANEXO 5

FORMULARIO ESTANDARIZADO DE CURRÍCULUM VITAE

"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO"

El presente documento es un Formulario Tipo estandarizado, de Currículum Vitae, para ser completado por cada uno de los integrantes del Equipo Consultor (Equipo Permanente y Equipo de Especialistas), a fin de cumplir con lo requerido en las Bases Administrativas del presente estudio, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3.2, letra e).

1. IDENTIFICACIÓN DEL MIEMBRO DEL EQUIPO

Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Nombres:		Rut:	
Teléfono particular:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico autorizado:		Se suscribe el presente formulario, respaldando mi compromiso con el estudio "Análisis operacional, diagnóstico y proposición para modificar el Plan Regulador Comunal de Quintero", en calidad de Profesional del Equipo Consultor oferente.	
Relación contractual con el oferente:		Firma miembro del equipo:	
Rep. Legal	<input checked="" type="checkbox"/> trabajador		
Declaro que la información aquí proporcionada es veraz y comprobable.			

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO (punto 2.3.2 letra e), de las Bases Administrativas)

Equipo Permanente / Equipo Especialistas	Cargo:		
Incluye documentos adjuntos:			
Certificados de Título	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Otros (cuales):

3. TÍTULO PROFESIONAL

Indicar aquellos dos títulos más significativos (sólo aquellos posibles de ser certificados)

Título:	
Institución de Educación:	
Fecha titulación (dd,mm,aaaa):	Fecha desde que ejerce Profesionalmente (dd,mm,aaaa):

Título:	
Institución de educación:	
Fecha titulación (dd,mm,aaaa):	Fecha desde que ejerce Profesionalmente (dd,mm,aaaa):

4. POST TÍTULOS Y/O POST GRADOS

Indicar un máximo de dos, cursados y terminados (sólo aquellos posibles de ser certificados)

Nombre Post Títulos y/o Post Grados (señalar disciplina e Institución de Educación)	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Nombre Post Titulos y/o Post Grados (señalar disciplina e institución de educación)	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

5. REFERENCIAS

Nombre y Apellido:		
Empresa:	Cargo:	Contacto:

Nombre y Apellido:		
Empresa:	Cargo:	Contacto:

6. TRAYECTORIA LABORAL

Indicar los últimos tres puestos de trabajo, incluyendo el actual.

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto. o Unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	(dd,mm,aaaa)	(dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto. o unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	(dd,mm,aaaa)	(dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto o unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	(dd,mm,aaaa)	(dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

7. OTROS DATOS

7.1. Indicar Inscripción en el Registro MINVU

	NO	SI	Categoría
DS 135/1978 a. <u>Estudios Generales:</u> i. <u>Especialidad Planificación:</u> 1. Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda Categoría.			1-2-3
DS 135/1978 b. <u>Estudios de Proyectos:</u> i. <u>Especialidad Urbanismo:</u> 1. Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría.			1-2-3

7.2 Sólo para Jefe de proyecto (de acuerdo al punto 2.3.2 letra e) de las Bases Administrativas):

Anteriormente, he desarrollado trabajos similares, en el ámbito de Planificación Territorial, con alguno(s) de los profesionales siguientes: Arquitecto con experiencia en Planificación, Profesional del área Medio Ambiental, Profesional del Área de Riesgos, Profesional del Área de Transporte.

No he desarrollado trabajos anteriormente	X	1 trabajo	X	2 trabajos	X	3 o más trabajos	X
-------------------------------------------	---	-----------	---	------------	---	------------------	---

ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

Señor(es):
ALCALDE, Ilustre Municipalidad de Quintero.
Presente.-

OFERENTE: _____

OFERTA: _____

De conformidad a lo solicitado en los Documentos de la licitación, cuyo contenido ratifico aceptar, detallo el valor de la oferta total del Estudio.

Valor total \$ ()
(Incluido impuestos sin reajuste ni intereses)

Asimismo declaro que la presente oferta contempla todos los gastos necesarios para la completa y adecuada ejecución del trabajo que se desea contratar, satisface todos los requerimientos de la invitación y documentos de la licitación.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO 7
CHECK LIST ESTADOS DE PAGO
INGRESO DE ESTADOS DE PAGO A UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN / LICITACIONES IPT

Instrumento: _____ E° de Pago N° _____ / Fecha: _____ Nombre Coordinador(a) _____

Documentos que acompañan los Estados de Pago:

ID	DOCUMENTO	V° B° Coordinador	V° B° Administración	Responsable	Observaciones
1	Memorándum de SECPLAC a Jefe de Administración , indicando documentos que se entregan y motivo del envío (tramitación del Estado de Pago de la etapa respectiva) (ORIGINAL)			Coordinador	
2	Carta de Ingreso del Informe de la Etapa y los productos respectivos, suscrita por el Consultor y dirigida al ALCALDE . (ORIGINAL)			Consultor y Coordinador	
3	Carátula del Registro de ingreso Oficina de Partes IM de Quintero , que acompaña la Carta de Ingreso del Informe de la Etapa. (COPIA)			Coordinador	
4	Acta de Aprobación de la Etapa , con firma de toda la Contraparte Técnica, por medio de oficio de respuesta al acta de aprobación de la etapa correspondiente según punto 4.6.3 Bases Adm., de conformidad a lo que establezcan el Convenio y las Bases. (ORIGINAL)			Consultor y Equipo de Contraparte	
5	Oficio que se envió al Consultor, aprobando la etapa (COPIA)			Coordinador	
6	Carta de Ingreso del Estado de Pago de la Etapa , suscrita por el Consultor y dirigida al ALCALDE de la IM de Quintero , adjuntando los antecedentes con sus respectivos contenidos, según las Bases y de acuerdo al siguiente listado (ORIGINAL)			Consultor y Coordinador	
6.1.	Informe de los trabajos entregados . Consignando además, los siguientes detalles:			Consultor y Coordinador	
	▪ Nombre del estudio				
	▪ Número de documentos entregados y cantidad de copias				
	▪ Etapa respectiva y fecha de emisión.				
	▪ Detalle de los productos que se entregan				
6.2.	Estado de Pago de la Etapa , con los siguientes contenidos: (CON VISTO BUENO DEL CORDINADOR)			Consultor y Coordinador	

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre del estudio ▪ N° y nombre de la Etapa ▪ N° Estado de Pago ▪ Valor del Estado de Pago ▪ Fecha del Estado de Pago ▪ Avance aproximado en % ▪ Resolución del Contrato (N° y fecha) ▪ Fecha de inicio del contrato ▪ Plazo del estudio ▪ Monto del contrato inicial ▪ Modificaciones a Resoluciones del contrato u otra (si corresponde) 				
6.3.	Detalle de La Boleta o Factura , especificando: <ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de Factura ▪ Destinatario ▪ Glosa ▪ RUT Destinatario ▪ Domicilio Destinatario ▪ Monto 				Consultor y Coordinador
6.4.	La Boleta o Factura ; que deberá ser emitida con los siguientes datos: <i>Nombre:</i> Ilustre Municipalidad de Quintero <i>Dirección:</i> Av. Normandie N° 1916, Quintero. <i>R.U.T :</i> 69.060.700- k <i>Glosa :</i> Estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO" (CON VISTO BUENO DEL CORDINADOR)				Consultor y Coordinador
6.5.	Fotocopia de algunas partes del expediente de la Etapa (tapa, índice) (COPIA)				Coordinador
6.6.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación); en cada etapa del estudio. (ORIGINAL)				Consultor y Coordinador
7	Carátula del Registro de ingreso Oficina de Partes ; que acompaña la Carta que solicita cursar el Estado				Coordinador

	de Pago de la Etapa. (COPIA)			
8	Resolución (o Decreto) que autoriza la Adjudicación de la licitación respectiva. (COPIA)			Coordinador
9	Resolución Modificatoria de alguna Resolución que avala el estudio, tales como: Nombramiento de la Contraparte Técnica, Adjudicación y/o Contrato, Aumento de Plazos, entre otros, cuando corresponda (COPIA)			Coordinador

ANEXO 8

Yo _____ representante legal de _____ declaro estar en conocimiento del requisito de contratación referido a la inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU D.S. 135/1978, en cualquiera de los siguientes rubros:

Estudios Generales.

- **Especialidad Planificación:**
Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda Categoría.

Estudios de Proyectos:

- **Especialidad Urbanismo:**
Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría.

Encontrándome actualmente:

- Con inscripción vigente (adjunto certificado).
- Con inscripción en trámite (adjunto certificado).
- Sin inscripción, sin perjuicio de lo cual declaro cumplir con los requisitos para ello y en caso de resultar adjudicado proceder al trámite de acuerdo a los plazos exigidos en el N° 1.4 de las bases administrativas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:

LUGAR Y FECHA: _____

BASES TÉCNICAS

“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINTERO”

PROVINCIA DE VALPARAÍSO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

AÑO 2016

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DEL ESTUDIO
 - 2.1. Área de influencia del Estudio
 - 2.2. Propuesta área de Estudio
 - 2.3. Áreas afectas a ajustes normativos
 - 2.4. Áreas de Modificación Parcial del Instrumento
 - 2.5. Zonas en Riesgo.
3. FORMULACION DEL ESTUDIO
 - 3.1. Marco legal vigente
 - 3.1.1. Listado del marco normativo vigente aplicable
 - 3.1.2. Estudios en proceso de aprobación y proyectos urbanos en ejecución de importancia territorial.
 - 3.1.3. Planes pilotos y nuevos desafíos.
 - 3.2. Objetivos del estudio, visión evolutiva del territorio.
 - 3.3. Propuesta metodológica del estudio.
4. ETAPAS DEL ESTUDIO
 - 4.1.1. ETAPA UNO - Ajuste Metodológico general.
 - 4.1.2. Ajuste metodológico EAE y cronograma.
 - 4.1.3. Ajuste metodológico, Participación Ciudadana y de agrupaciones civiles.
 - 4.2. ETAPA DOS – Pre diagnóstico Urbano, zonas de Extensión y de Riesgos.
 - 4.3. ETAPA TRES- Diagnóstico Integrado y Formulación de Alternativas de Estructuración Territorial.
 - 4.3.1. Contenidos mínimos del diagnóstico Integrado
 - 4.3.2. Formulación de Alternativas de Estructuración Territorial
 - 4.4. ETAPA CUATRO – Imagen Objetivo, Selección de Alternativa de Estructuración Territorial, evaluación ambiental de la alternativa de estructuración y Anteproyecto del Plan.
 - 4.4.1. Diagnóstico Estratégico
 - 4.4.2. Generación de Imagen Objetivo
 - 4.4.3. Selección de Alternativas de Estructuración Territorial
 - 4.4.4. Evaluación Ambiental de Alternativas de Estructuración Territorial
 - 4.4.5. Formulación del Anteproyecto del Plan
 - 4.5. ETAPA CINCO – Informe Ambiental y Proyecto del Plan
 - 4.5.1. Construcción del Informe Ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica)
 - 4.5.2. Tramitación del Informe Ambiental
 - 4.5.3. Proyecto del Plan
 - 4.6. ETAPA SEIS- Proceso de Consulta y Aprobación del Plan
 - 4.6.1. Consulta Pública
 - 4.6.2. Informe Consolidado de la Consulta Pública
 - 4.6.3. Presentación del Informe Consolidado al Municipio
 - 4.6.4. Pronunciamiento del Concejo Municipal
 - 4.6.5. Diseño definitivo del Plan
 - 4.6.6. Elaboración del Expediente del Plan corregido
5. PRODUCTOS
 - 5.1. Memoria explicativa
 - ✓ Estudio de Capacidad Vial.
 - ✓ Estudio de Equipamiento Comunal
 - ✓ Estudio de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parque Urbano
 - ✓ Estudio Patrimonial Arquitectónico, Natural y Cultural
 - ✓ Estudio de Desarrollo Habitacional
 - ✓ Estudio de Riesgo y de protección Ambiental.
 - ✓ Informe Ambiental.
 - 5.2. Estudio de Factibilidad Sanitaria.
 - 5.3. Ordenanza Local
 - 5.4. Planos.
 - 5.5. Otros
 - ✓ plan de Difusión
 - ✓ Video.

Introducción

El ordenamiento territorial en la comuna de Quintero es una tarea pendiente por varias razones. Se puede mencionar a grandes rasgos, una fuerte presencia de industrias las cuales aportan al desarrollo de empleos pero al mismo tiempo generan una serie de condiciones adversas como es la contaminación, tránsito de vehículos pesados cercanos a asentamientos y localidades rurales, entre otros. En conjunto con este hecho, la entrada en vigencia del PREMVAL a partir del año 2014 con su publicación mediante el diario oficial, crea aproximadamente 6.000 hectáreas de zonas de expansión urbana las cuales dejan su antigua normativa y puede ser hoy ser usadas para vivienda, equipamiento, etc. Con lo cual aunque de manera supletoria faculta legalmente el desarrollo de la ciudad, pero no detalla mayormente el cómo debe desarrollarse. Varios hechos urbanos de importancia se suceden, como tener un plan regulador del año 1984 totalmente desactualizado, o tener zonas completas habitadas pero sin definir vialidades. En términos genéricos, Quintero es entonces hoy una comuna que necesita urgentemente un nuevo plan regulador pero más allá del instrumento necesita una orientación hacia sus posibles cambios y escenarios futuros.

La municipalidad ha realizado una serie de mesas de trabajos de las cuales se ha recogido en parte, las aspiraciones y deseos de su comunidad, de sus vecinos. Estas mesas fueron realizadas desde Septiembre del año 2014 hasta Febrero del año 2015. En ella también se expuso la estrategia para implementar en el territorio comunal, en donde básicamente se despliegan los siguientes objetivos:

- Potenciar el Bien Común
- Favorecer la Solidaridad Territorial.
- Propiciar el desarrollo local
- Contribuir a la calidad urbana.
- Responder a la diversidad de temporalidad y ciclos.
- Integrar la pluralidad de actores e intereses.

Las presentes bases técnicas constituyen el marco conceptual y técnico sobre las cuales se debe desarrollar la Actualización Plan Regulador Comunal de Quintero, a fin de que el Municipio disponga de un Instrumento de Planificación Territorial efectivo y eficiente, y de este modo, generar un mayor acercamiento a los procesos de Ordenamiento Territorial que se requieren y un fuerte apoyo en el ámbito de la toma de decisiones y gestión pública de la comuna.

2. ÁMBITO DEL ESTUDIO

2.1. Área de Influencia del Estudio

Según establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se deberá asumir toda el área administrativa de la Comuna de QUINTERO, para efectos de elaborar el diagnóstico comunal y determinar los impactos en el área territorial específica de intervención en el estudio.

2.2. Propuesta área de Estudio.

El área de estudio mínima podemos entenderlas en cuatro zonas diferenciadas ya sea para su incorporación a la zona urbana o su consolidación, siendo:

- Zona de actualización: Corresponde al límite urbano definido en el Actual plan regulador Comunal.



- Borde Costero: Corresponde tanto a la ZEU16 definida según PREMVAL, además del borde costero asumido en el Plan regulador comunal actual.



- Zonas de Expansión urbana



- Revisión de seccionales vigentes



2.3 Áreas afectas a ajustes normativos

Según la legislación vigente; sin alterar el carácter urbano general ya definido para esas áreas, donde se incorporen las restricciones normativas sobre el suelo, tales como: redes de tendido energético, áreas de protección en borde de esteros y canales, obras civiles relacionadas a transporte, así como también las áreas de riesgo.

2.4 Áreas de Modificación Parcial del Instrumento, según:

- Las Tendencias de la dinámica propia de la ciudad
- Exigencias nuevas establecidas por el marco legal vigente, tales como:

Estudio de Línea Base;

Evaluación Ambiental Estratégica;

Estudio Fundado de Riesgos;

Estudio patrimonial de viviendas y otras obras ubicadas en el área de estudio, de acuerdo a la aplicación de la Circular DDU N° 240;

Otros que pudieren derivar del estudio.

2.5 Zonas en riesgo

Existen varias zonas territoriales que actualmente están en crisis, debido a varias razones, entre las que podemos mencionar:

- Uso irregular del espacio (tomas o similares)
- Falta de urbanización
- Densificación.

Se destaca a Loncura como una zona que debe intervenir en lo inmediato tanto a través de acciones físicas como normativas.



3. FORMULACIÓN DEL ESTUDIO

3.1. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, la planificación urbana comunal se realiza a través del Plan Regulador Comunal; instrumento de planificación de carácter normativo que recoge los lineamientos y normas de los niveles de mayor agregación territorial, tales como: Plan Regional de Desarrollo Urbano y/o Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano, cuando se cuenta con aquellos. En el caso particular de QUINTERO, se encuentra afectado por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, como asimismo los considerandos y visiones contenidas en el Plan de Desarrollo Comunal PLADECO vigente.

3.1.1. Listado del marco normativo vigente aplicable a la formulación, revisión y proceso de aprobación del instrumento de planificación comunal:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.S. Nº458 (V. y U.) del 18.12.75, publicada en el D.Of. Nº29.431 del 13.04.76)
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. Nº47 (V. y U.) del 16.04.92, publicada en el D.Of. Nº34.270 del 19.05.92).
- Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica , EAE
- Plan Regulador Comunal de QUINTERO, vigente desde 1984
- Modificaciones al plan regulador, vigentes desde 1987
- Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, vigente desde publicación en D.O. del 02.04.2014.

- Ley Nº20.417, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia SEGPRES, del 12.01.10; y publicada en el Diario Oficial Nº39.570 de fecha 26 de enero del 2010; crea el Ministerio del Medio Ambiente MMA, el Servicio de Evaluación Ambiental SEA y la Superintendencia del Medio Ambiente SMA; modificando la Ley Nº19.300 de fecha 1 de marzo de 1994, publicada en el D.O. Nº34.810 del 09.03.94 de Bases del Medio Ambiente LBMA; y Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA D.S. Nº30 de fecha 27 de marzo de 1997, publicado en el D.O. Nº35.731 del 03.04.97; y el D.S. Nº30 de fecha 27.03.97, publicado en el Diario Oficial Nº35.731 del 03.04.97, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, cuyo texto fue modificado por el D.S. Nº95 del 21.08.98 (D.O. Nº37.428 del 07.12.02 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia de la República SEGPRES), en cuyo artículo 2, se fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; que crea la nueva institucionalidad ambiental y dispone que los instrumentos de planificación territorial comunal deben someterse al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); y las instrucciones contenidas en la Circular Ord. Nº0254 del 08.04.11 o "Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Reguladores y sus modificaciones" o DDU 247, conjunta de los ministerios de V. y U. y del Medio Ambiente; y la monografía "Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para Instrumentos de Planificación Territorial IPT" del Ministerio del Medio Ambiente).
- Circular Nº0935 del 01.12.09 de la División de Desarrollo Urbano del MINVU o Circular DDU 227, que instruye respecto de la formulación y ámbito de acción de los planes reguladores comunales; y deroga la Circular Nº1.068 del 27.10.99 o DDU 55; y sus modificaciones y eventuales actualizaciones.
- El Manual de Instructivos Vigentes sobre aplicación de la Normativa de Urbanismo y Construcciones, del MINVU.
- Ordinario Nº617 de fecha 12 de octubre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo; Instruye las medidas para la formulación, revisión y proceso de aprobación de los planes reguladores.
- Circular DDU 230 de fecha 24 de febrero de 2010; complementa la DDU 227 – Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural.
- Circular DDU 240 de fecha 04 de noviembre de 2010; complementa la DDU 227 – Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.

- Circulares DDU asociadas a instrumentos de planificación, entre otras materias asociadas a Normas Urbanísticas y particularmente al Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Dictamen N°78.815 de fecha 28 de diciembre de 2010 de la Contraloría General de la República – Evaluación Ambiental Estratégica.
- DDU 247 de fecha 08 de abril de 2011; Adjunta Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitanos, Planes Reguladores Comunes y Planes Seccionales.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N°18.695 de fecha 29.03.1988, publicada en el D.O. N°33.035 del 31.03.88 Orgánica Constitucional de Municipalidades LOCM, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1 del 05.05.06 de la SUBDERE, publicado en el D.O. N°38.523 del 26.07.. INTERIOR.
- Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de fecha 19.12.03 D.O. N°37.763 del 19.01.04 Min. INT. SUBSECR. INT.
- D.S. N°2.385 del 30.05.96 (D.O. N°35.620 del 20.11.96) Fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, (D.O. N°30.551 del 29.12.79) sobre Rentas Municipales y de Rentas N° 3.063 del año1979 y sus modificaciones.
- En caso de existir otra norma no mencionada debe considerarse de igual forma.

3.1.2. Estudios aprobados y proyectos urbanos en ejecución de importancia territorial.

- Modificación al Plan Regulador Metropolitano Valparaíso.
- Estrategia de Desarrollo Regional 2012-2020
- Proyecto "AMPLIACION RUTA F-30-E S: CRUCE RUTA F-20 - CONCON, PROV.VALPARAISO". MOP
- Diagnóstico de sitios de alto valor para la conservación en la Región de Valparaíso
- El Plan Regulador Comunal se encuentra facultado para establecer sólo las normas urbanísticas definidas en el artículo 1.1.2 de la OGUC; detalladas en el inciso sexto del artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el artículo 1.4.4 y en el artículo 2.1.10 de la OGUC; precisadas en la Circular DDU 227.
- En caso de existir otro proyecto o estudio no mencionado dentro de la zona de influencia y que sea de importancia, debe considerarse para el presente estudio por parte del consultor.
- Plan de ordenamiento territorial en caso de estar vigente a la fecha de contratación del estudio.

3.1.3. Planes pilotos y nuevos desafíos.

Es necesario que el presente estudio, además de cumplir con todo el marco legal vigente, indague en mejoras al mismo, los desafíos actuales que tiene el ordenamiento territorial. En definitiva se pide considerar planes pilotos que estén en estudio, los que deberán ser indicados en la oferta técnica del consultor.

3.2. Objetivos del estudio, visión evolutiva del territorio.

- Evaluar el territorio del área de estudio, considerando los Espacios Territoriales (E.T.) y generar la propuesta de Actualización Plan Regulador Comunal de Quintero, efectuando las modelaciones espaciales, en función de las recientes modificaciones practicadas a la normativa ambiental vigente, a las políticas y planes de carácter normativo general, en todas aquellas materias que no contravengan las disposiciones establecidas en la propuesta de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso y la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
- Prever que la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) incorpore desde el inicio del proceso de diseño o elaboración del IPT, las consideraciones ambientales para un desarrollo sustentable, de conformidad Reglamento de la EAE,
- Plantear en todo momento, las posibles evoluciones que se sucedan en el territorio generando con claridad las razones de tales deducciones.

3.3. Propuesta Metodológica del Estudio

Tanto las metodologías de diagnóstico, estudio, análisis y planificación a desarrollar por el Consultor, como también las de participación ciudadana y comunicacional, deben entregar una visión completa de cada uno de los Espacios Territoriales y otra, independiente, a nivel Comunal; considerando en cada una de ellas, como actores imprescindibles en las instancias de participación, a los Órganos de la Administración del Estado, la ciudadanía, las organizaciones comunales legalmente constituidas, empresas de servicios, empresas privadas y el Concejo Municipal, para el proceso de formulación y diseño de la **Modificación al Plan Regulador Comunal, en concordancia con lo establecido en los numerales 5.4 y 5.5 de la Guía de Evaluación Ambiental Estratégica y en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.**

4. ETAPAS DEL ESTUDIO

Es importante aclarar que las entregas a realizarse a la unidad técnica se harán mediante un informe ejecutivo resumen que compile cada uno de los temas planteados en duplicado (un original, una copia), en todas las etapas salvo en la entrega final que deberá ser en cuatro copias (una original, tres copias). Todos los formatos deberán ser propuestos por el consultor en su oferta, indicando tamaños de planos, de informes, tipo y tamaño de letra, tipo de papel, márgenes, etc, los cuales deberán quedar aprobados mediante acta por la unidad técnica.

4.1.1. ETAPA UNO - Ajuste Metodológico general.

La primera etapa del estudio consiste en un primer acercamiento directo del equipo consultor con el territorio a planificar y la unidad técnica, debiendo ajustarse los criterios de:

- Participación ciudadana.
- Proceso EAE
- Cronograma.
- Reflexión estratégica: Sin ir en detrimento del producto **“Formulación de alternativas de Estructuración Territorial”** (no vinculante) en esta etapa el consultor deberá generar una reflexión estratégica sobre las posibles conformaciones territoriales a las cuales se aproximará la ampliación final del plan regulador, generando una primera impresión de dimensiones, razonamiento y conceptos. Esta primera aproximación será discutida en a lo menos 02 reuniones con la unidad técnica municipal y validada con el concejo municipal en a lo menos 02 sesiones. En todo momento debe clarificarse que esta es una aproximación CONCEPTUAL del territorio a abarcar, que no será en ningún caso la final pues para ello es necesario una serie de estudios que se realizarán en las etapas siguientes.

4.1.2. Ajuste metodológico EAE y cronograma.

El Consultor deberá formular los contenidos preliminares del oficio de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, es decir, los criterios de sustentabilidad con sus lineamientos social, económico y ambiental; objetivos ambientales preliminares; Órganos de la Administración del Estado convocados a participar del diseño del Plan y los Estudios e Instrumentos considerados para tal efecto. Por lo anterior, en esta etapa se deberán identificar los principios rectores y lineamientos que darán sustento al trabajo de planificación y en particular, del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Asimismo, esta etapa será crucial para el Consultor, pues tendrá la posibilidad de precisar el cronograma específico de actividades a desarrollar durante el estudio pudiendo modificar parcialmente los plazos genéricos por etapas y/o subetapas indicadas en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin alterar el plazo total del estudio y los años correspondientes a cada estado de pago y siempre que cuente con la aprobación de la contraparte técnica.

4.1.3. Ajuste metodológico, Participación Ciudadana y de agrupaciones civiles.

En esta etapa se deberá tener claridad en cómo se irá abordando una temprana participación ciudadana para el proceso completo, para lo que deberá a lo menos proponer los participantes del proceso.

Es importante que en esta etapa se analicen los posibles nudos críticos del total del proceso.

4.2. ETAPA DOS – Pre diagnóstico Urbano, zonas de Extensión y de Riesgos.

La segunda etapa del estudio comprende dos productos:

- **El primer producto:** Da cuenta de los aspectos que caracterizan y definen el territorio con vocación urbana a nivel de Prediagnóstico Urbano. Deberá exponerse públicamente.
 - o Debe a lo menos tener análisis planimétrico, infografías pero apuntar a un prediagnóstico informado y de fácil comprensión por parte de la unidad técnica junto con los demás convocados a las reuniones expositivas.
- **El segundo producto:** Asociado a la elaboración de un Prediagnóstico de Riesgos del territorio urbano y de extensión urbana (ZEU), poniendo énfasis en los riesgos por inundación de cauces naturales y artificiales y los fenómenos de remoción en masa en los territorios ubicados al sector norte de la comuna.
 - o Debe irse generando un precedente al producto dos de la etapa tres, es decir a las alternativas de estructuración territorial. Esto en parte para ir sensibilizando tanto a autoridades como a la comunidad que si bien el análisis es por sobre TODO el territorio comunal, finalmente la ampliación al plan regulador será menor.

Para la aprobación de la etapa dos, el consultor deberá entregar el Prediagnóstico Urbano y el de Riesgos y realizar tres exposiciones a la contraparte Técnica del Estudio, a los Órganos de la Administración del Estado convocados a participar de la Evaluación Ambiental Estratégica y al Honorable Concejo Municipal.

4.3. ETAPA TRES- Diagnóstico Integrado y Formulación de Alternativas de Estructuración Territorial.

La tercera etapa del estudio comprende dos productos:

- **El primer producto** corresponde al Diagnóstico Integrado considerando las temáticas: Territoriales, Ambientales, Urbanas y de Riesgos del área del estudio y cuyos contenidos mínimos se indican en el punto 4.3.1 .

Para la aprobación de este, el consultor deberá entregar el Diagnóstico Integrado como informe preliminar de la etapa y realizar una exposición a la contraparte Técnica del Estudio, a los Órganos de la Administración del Estado convocados a participar de la Evaluación Ambiental Estratégica, al Honorable Concejo Municipal y a la Comunidad. Las observaciones

que puedan emanar de este informe y/o exposiciones, deberán ser internalizadas en la entrega definitiva de la etapa.

- **El segundo producto:** corresponde a la **formulación de las Alternativas de Estructuración Territorial y su respectivas evaluaciones ambientales.** Para lo cual previamente se elaborara una Síntesis Estratégica del Diagnóstico Integrado. El detalle de este trabajo se especifica en el punto 4.3.2. de las presentes Bases. Los contenidos mínimos a abordar en el Diagnóstico Integrado, son los expuestos en el punto siguiente.

4.3.1. Contenidos mínimos del diagnóstico Integrado

a) Diagnóstico por Sistemas:

- Atributos y restricciones del Sistema Natural.
- Atributos y restricciones del Sistema Urbano.
- Atributos y restricciones del Sistema Patrimonial – Arqueológico – Cultural.
- Atributos y restricciones del Sistema Económico – Productivo.
- Atributos y restricciones del Sistema Socio – Demográfico.

b) Materias de análisis:

b.1) Análisis operacional del Plan.

- Para el análisis operacional del Instrumento de Planificación Territorial vigente en la comuna, el consultor deberá examinar el impacto y evolución urbana de la Comuna con la aplicación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso. Asimismo, deberá realizar un análisis detallado de cada una de las zonas del Plan Regulador Comunal de QUINTERO, definiendo la imagen objetivo resultante de la aplicación de sus normas urbanísticas, el cual se utilizará en el desarrollo de las etapas del estudio, correspondientes a: Anteproyecto, Proyecto, Consulta y Aprobación del Plan
- Este ejercicio, permitirá evaluar en conjunto con las Autoridades comunales, la comunidad, contraparte técnica y el Consultor, las áreas que serán objeto de modificación y aquellas que mantendrán su normativa actual.
- Para estos efectos, será necesario además, analizar:
 - Áreas Funcionales.
 - Parámetros de Zonificación, profundizando en los Patrones de Asentamiento.
 - Superficies y Densidades; en función de las Densidades Máximas y Promedio fijadas en PREMVAL
 - Vialidad Estructurante; atendiendo especialmente lo establecido en el Artículo 59º de la LGUC, relativo a las declaratorias de utilidad pública y lo detallado en las Circulares DDU 279, DDU 277, DDU 219, DDU227 , así como todas las disposiciones vigentes asociadas a esta materia introducidas por la ley N°20.791.
- Otras Legislaciones aplicables.

b.2) Línea Base comunal:

- Línea de Base de Ecosistemas del Área de Influencia.
- Caracterización del Área de Intervención del Plan (Medio Ambiente Físico y Biótico).
- Hidrografía, Hidrología, Hidráulica, geología y Geomorfología Fluvial.
- Vegetación.
- Usos de Suelo.
- Usos de Energía
- Infraestructura Sanitaria.
- Infraestructura Energética.

- Infraestructura Vial y de Transporte.
- Infraestructura Vial para circuitos de ciclovías.
- Espacios públicos.
- Áreas Verdes y Parques.
- Impacto por circulación de vehículos pesados y de locomoción colectiva interprovincial en la zona urbana.
- Impacto de microbasurales, residuos no domiciliarios y su problemática local.
- Riesgos antrópicos, tales como: contaminación y otras conductas de riesgo.
- Erosión.
- Riesgos naturales, en particular los asociados a inundaciones de cauces y de remoción en masa.
- Y todas aquellas materias asociadas a la naturaleza particular del territorio y que tengan un impacto directo en este.

b.3) Revisión y análisis de componentes del Estudio de Riesgos de:

MODELACIÓN DE INUNDACIÓN POR CRECIDAS

- Hidrografía Comuna
- Modelación Hidrológica
- Modelación Hidráulica (tipo HEC)
- Modelación Geomorfología
- Metodología
- Resultados
- Caracterización de la Amenaza por Inundación
- Efectos de la Posible Expansión Demográfica en la Amenaza por Inundación
- Recomendaciones

MODELACIÓN DE REMOCIÓN EN MASA ASOCIADA

- *Caracterización de eventos históricos*
- *Análisis de las precipitaciones, suelos y relieve de la comuna*
- *Modelación de los factores desencadenadores y predisponentes*
- Resultados
- *Precipitaciones, suelos y relieve de la comuna*
- *Mapas de Amenaza*

DIAGNÓSTICO FINAL

- Análisis de Variables de Vulnerabilidad
- *Análisis de condiciones demográficas y económicas*
- *Conectividad y Accesibilidad*
- *Construcciones*
- *Riesgos Antrópicos*
- Redes de Infraestructura, Equipamiento y Servicios
- *Infraestructura*
- *Equipamiento*
- *Servicios*

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- Mapas de Vulnerabilidad
- *Población Vulnerable*
- *Vulnerabilidad de las Construcciones*
- *Vulnerabilidad del Equipamiento*
- *Vulnerabilidad de la Infraestructura*
- Conclusiones
- *Sectores Vulnerables*

- Conclusiones generales

c) Cruce de Variables analizadas:

- Matriz de Evaluación de los distintos aspectos, para determinar las presiones sobre el territorio y establecer la capacidad de carga del mismo.
- Graficación de Áreas de Influencia y de Restricciones.
- Matriz de Efectos sobre el Territorio del Plan.
- Identificación de materias de planificación que no se encuentran al amparo de las facultades del Plan Regulador Comunal y que sean relevantes para el territorio en estudio, a fin de dejarlas registradas para eventuales futuras gestiones de planificación que el Municipio pueda promover.

d) Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales Definitivos

En el curso de desarrollo del Diagnóstico, el Consultor perfeccionará los Criterios de Sustentabilidad, Objetivos y Efectos Ambientales, en conjunto con la Contraparte Técnica, de manera que al concluir la presente Etapa Tres se cuente con los definitivos; los que deberán quedar incorporados en el respectivo Informe Final de la etapa, de manera que se constituyan en insumos para las etapas siguientes.

4.3.2. Formulación de Alternativas de Estructuración Territorial

- El producto **“Formulación de alternativas de Estructuración Territorial”** surge del Diagnóstico Integrado elaborado, el cual deberá entregar los insumos necesarios para formular las *Alternativas de Estructuración Territorial*. Las exposiciones a los Órganos de la Administración del Estado y a la comunidad, se deberán realizar una vez revisada la etapa completa por parte de la contraparte Técnica; todo esto, con el objeto de evitar la difusión de alternativas de estructuración territorial que no han sido validadas por el Organismo Promotor del Plan.

Se elaborará una Síntesis a partir de los elementos más significativos de las variables del estudio, con el objeto de determinar los probables escenarios para el desarrollo, en cada uno de los Espacios Territoriales definidos anteriormente para, posteriormente, una vez analizadas en profundidad estas opciones, entregar a nivel Comunal, las alternativas respectivas.

Cada alternativa debe responder a los Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales definitivos precisados en la Subetapa de Diagnóstico Integrado.

Mediante un Sistema de Información Georeferenciado, el consultor deberá elaborar planos idealmente en una escala de 1: 5.000 para todos los Espacios Territoriales y de 1:20.000 para la Comuna; que permitan exponer gráficamente la estructura actual del área comunal, sus vinculaciones internas como externas y las áreas de conflicto. Con estos antecedentes deberán diseñarse las posibles alternativas de desarrollo territorial para las áreas de los estudios.

Corresponde en esta etapa proponer a lo menos tres alternativas de estructuración para cada Espacio Territorial (E.T.) y para el sistema comunal, considerados en el corto, mediano y largo plazo.

Estas propuestas deberán ser mostradas y validadas ante la comunidad, según se haya acordado en el proceso de ajuste metodológico.

4.4. ETAPA CUATRO – Imagen Objetivo, Selección de Alternativa de Estructuración Territorial, evaluación ambiental de la alternativa de estructuración y Anteproyecto del Plan.

Esta etapa del Estudio comprende cuatro productos

Producto Uno : Diagnóstico Estratégico

Producto Dos : *Generación de Imagen Objetivo*

Producto Tres : Selección de Alternativa de Estructuración Territorial

Producto Cuatro: Anteproyecto del Plan

Es importante que dicha imagen tenga relación y coherencia con todas las políticas públicas vigentes a nivel nacional, y especial cuidado a las emitidas por el Gobierno Regional de Valparaíso.

4.4.1. Diagnóstico Estratégico

A partir de las conclusiones del desarrollo de la Etapa Tres, se construirá un Diagnóstico Estratégico en función de los objetivos de planificación y ambientales del Plan.

Deberá ser sometido a conocimiento público.

4.4.2. Generación de Imagen Objetivo

Corresponderá en esta etapa, definir una versión de la estructuración interna del área comunal, las tendencias y posibles alternativas de desarrollo, como también las condiciones y limitantes para el desarrollo urbano.

Como complemento a lo anterior y considerando de que en la Comuna de QUINTERO se aplicará el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso a demás del Plan Regulador Comunal; se deberá realizar un análisis del comportamiento, entre lo proyectado y lo materializado, respecto de estos dos instrumentos de planificación, en lo relacionado a los objetivos que se plantearon, comparando con lo que efectivamente se ha materializado. Dicho análisis deberá ser tanto a nivel de los Espacios Territoriales, del nivel Comunal y la vialidad definida en los instrumentos intercomunales.

Para la conformación de la estructura base del área de estudio, el consultor deberá actualizar la cartografía digital, a escala 1: 5.000 con precisión en las áreas a normar por el presente Instrumento de Planificación .

Esta imagen objetivo, debe ser expuesta durante un plazo mínimo de dos semanas ante la comunidad, y su ubicación difundida en medio de comunicación locales, para posterior a eso, recoger las inquietudes de la población.

4.4.3. Selección de Alternativas de Estructuración Territorial

Cada alternativa debe responder a los Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales definitivos precisados en la etapa de Diagnóstico Integrado.

Una vez elaboradas y revisadas las Alternativas de Estructuración Territorial por parte del Mandante y del Organismo Promotor, corresponderá realizar los Talleres propuestos por el Consultor para seleccionar la alternativa de estructuración territorial que se transformará en Anteproyecto y posteriormente, en proyecto.

Será el Consultor quien determine la metodología de trabajo y la forma agrupar a los actores involucrados para la Selección de Alternativas; no obstante, se deja de manifiesto que dicha metodología debe contemplar al menos dos jornadas de trabajo con los Órganos de la Administración del Estado, con el Concejo Municipal y con la comunidad, agrupada de acuerdo a unidades territoriales.

Lo anterior, con el propósito de que la comunidad pueda aportar criterios de selección y perfeccionamiento técnico de las alternativas propuestas.

La Municipalidad pondrá a disposición del Consultor, la información y el personal de cada unidad para materializar los grupos de análisis.

La Municipalidad, en conjunto con el Gobierno Regional, seleccionará y el MINVU, en consideración al trabajo participativo con la comunidad y a los aportes de los Órganos de Administración del Estado, la alternativa definitiva para la formulación del Plan, la cual deberá ser expuesta y sancionada por el H. Concejo Municipal y la Contraparte Técnica del proyecto.

Esta alternativa se someterá en la subetapa siguiente, al desarrollo del plan, a nivel de Anteproyecto del Plan.

4.4.4. Evaluación Ambiental de Alternativas de Estructuración Territorial

Corresponde en esta subetapa del desarrollo del estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de QUINTERO evaluar ambientalmente las alternativas elaboradas en relación a los efectos ambientales y el grado de coherencia con los criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales.

Conforme a ello, el consultor deberá proponer una metodología de evaluación que de cuenta de las particularidades del territorio y de la espacialidad que las alternativas construyen.

4.4.5. Formulación del Anteproyecto del Plan

En este producto se expresará espacialmente la Alternativa Seleccionada con sus respectivos planos digitalizados y la base de atributos que sirvieron para su formulación y fundamentación técnica. Se dará cuenta de la normativa que se propone, elaborando planos, memoria, ordenanza local y demás estudios, en un nivel de definición preliminar, abarcando todos los componentes según lo dispone el artículo 2.1.10 de la OGUC.

Se graficarán los límites de las áreas urbanas, las de riesgos, las no edificables (2.1.17) y las de protección (2.1.18), en el marco de la formulación del Plan Regulador Comunal y su ámbito de competencias.

También se deberá determinar la estructura vial del plan, incluyendo redes viales para vehículos motorizados, circulaciones peatonales y ciclovías, conformando cada una de ellas, redes de conectividad.

4.5. ETAPA CINCO – Informe Ambiental y Proyecto del Plan

Esta etapa de desarrollo del Plan comprende dos subetapas, asociadas a dos entregas y dos pagos diferenciados:

- Subetapa Uno : Construcción del Informe Ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica)
: Tramitación del Informe Ambiental
- Subetapa Dos: Proyecto del Plan (Memoria Explicativa, Ordenanza Local, Planos, Estudios de Capacidad Vial, Factibilidad de Infraestructura Sanitaria y de Riesgos)

4.5.1. Construcción del Informe Ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica)

En concordancia con las disposiciones vigentes del Ministerio del Medio Ambiente así como en la Guía de Evaluación Ambiental Estratégica, contenida en la Circular DDU 247/2011, se deberá considerar lo siguiente:

- Un esquema general y/o resumen de los contenidos y objetivos del plan a desarrollar;
- Los órganos de la administración del estado, convocados y participantes en la etapa de elaboración del plan y los instrumentos o estudios considerados;
- Un resumen de los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad del plan, así como una descripción de los nuevos objetivos ambientales y de sustentabilidad que hayan surgido posteriormente en el proceso de diseño del plan;
- Un resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción de la metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas;
- Una propuesta de plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que son afectadas producto del plan desarrollado;
- Los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del plan; y
- Los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del plan en el mediano o largo plazo.
- Este Informe deberá plasmarse en una expresión espacial para un mejor apoyo al Plan.

El Informe Ambiental corresponde a un documento que da cuenta del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, desde su inicio hasta su culminación en la etapa de Anteproyecto del Plan, en el cual deben consignarse las modificaciones de los planteamientos iniciales, indicando las intervenciones que generaron las respectivas transformaciones, a través de las instancias de participación y/o pronunciamiento de los Órganos de Administración del Estado. Todo debidamente respaldado con actas y listas de asistencia.

Será responsabilidad del Consultor colaborar con el municipio, abriendo un expediente para recopilar todos los antecedentes asociados al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, tales como: el Oficio de inicio del Alcalde al Ministerio de Medio Ambiente, Oficios de los servicios públicos, actas de las reuniones, listas de asistencia, entre otros respaldos que den cuenta del proceso en sus distintas etapas.

Corresponderá al Consultor colaborar con el municipio, en la coordinación de las actividades asociadas a la participación, tanto de la ciudadanía como de los Órganos de Administración del Estado.

Será responsabilidad del Consultor cautelar la adecuada preparación y realización de las reuniones, tanto respecto de la gestión para contar con los espacios físicos, como para disponer de equipos, mobiliario adecuado para cada actividad, materiales que se entregarán a los asistentes de los talleres y reuniones, elaboración del material de difusión, colaboración en la convocatoria que realice el municipio, generación de invitaciones, confirmación de asistencia previa, levantamiento de actas en cada instancia, listas de asistencia, servicio de café y procesamiento de todo los contenidos que surjan de las instancias participativas; antecedentes que deberán ser incorporados en cada entrega de las etapas respectivas.

4.5.2. Tramitación del Informe Ambiental

En concordancia con el punto 5.5.3 de la Guía EAE, la Municipalidad, a través del Consultor, remitirá el Informe Ambiental descrito previamente, al Ministerio del Medio Ambiente, para sus observaciones. Una vez recibidas las observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, el Consultor procederá a realizar las correcciones y ajustes del Informe Ambiental, gestionando si fuera necesario reuniones de coordinación con los entes técnicos de ese Ministerio a nivel regional y central.

Una vez que se haya aprobado el contenido mínimo del informe ambiental por parte del Ministerio del Medioambiente, el consultor deberá entregar los antecedentes descritos precedentemente al municipio para que este realice las publicaciones respectivas a la normativa, medioambiental vigente.

Se deja establecido que le plazo del consultor se entenderá suspendido de pleno derecho desde el ingreso del informe ambiental para aprobación del Ministerio del Medioambiente hasta la emisión del informe aprobatorio por parte del organismo sectorial.

4.5.3. Proyecto del Plan

En esta etapa se perfeccionará el Anteproyecto desarrollado, construyendo la versión definitiva del instrumento, reflejada en su expresión espacial, mediante los distintos componentes exigidos en el artículo 2.1.10 de la OGUC y demás disposiciones normativas vigentes, para la formulación de Planes Reguladores Comunales, dentro del ámbito de competencias respectivo.

Además, se definirán y precisarán en detalle y de conformidad a los preceptos normativos y pronunciamientos de Contraloría General de la República, los límites de las áreas urbanas, las de riesgos, las no edificables (2.1.17) y las de protección (2.1.18), para la formulación del Plan Regulador Comunal.

También se deberá determinar la estructura vial del plan mediante la clara identificación en planos, Ordenanza Local y Memoria Explicativa, el sistema vial estructurante del territorio comunal, de conformidad al artículo 59° de la LGUC y en concordancia con los resultados del respectivo Estudio de Capacidad Vial, reconociendo los trazados de la vialidad intercomunal respectiva y para efectos de la definición de nuevos ensanches y aperturas de calles, cautelar que las propuestas queden al amparo del artículo 59° y respondan al ámbito de competencias del instrumento de nivel comunal, no excediendo sus atribuciones respecto de las categorías que un Plan Regulador Comunal puede definir.

Para los efectos de cumplimiento de esta etapa, se entenderá como hito, la aprobación por la contraparte del proyecto, incluyendo todos los componentes precitados.

4.6. ETAPA SEIS- Proceso de Consulta y Aprobación del Plan

Esta etapa final, considera los siguientes productos:

- Consulta Pública
- Informe Consolidado de la Consulta Pública
- Presentación del Informe Consolidado al Municipio
- Pronunciamiento del Concejo Municipal
- Diseño Definitivo del Plan (Memoria Explicativa, Ordenanza Local, Planos, Estudios)

4.6.1 Consulta Pública

Corresponderá al Consultor en esta etapa, preparar el Expediente del Plan y acompañar al Municipio en el proceso de la consulta pública, ocupándose de las instancias, avisos, audiencias, exposiciones y plazos que se establecen en el artículo 43° de la LGUC y en el artículo 2.1.11 de la OGUC.

Previo a la consulta pública, el Expediente deberá ser presentado al Alcalde y H. Concejo Municipal para su conocimiento y posibles observaciones. Las consultas públicas se realizarán por cada Espacio Territorial, previo consenso con el Organismo Promotor del Plan, el Municipio.

4.6.2. Informe Consolidado de la Consulta Pública

Una vez cumplido el plazo para que los interesados formulen, por escrito, las observaciones al Plan, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 2.1.11 de la OGUC, el Consultor en conjunto con la Municipalidad, elaborará un Informe Consolidado, que contenga el análisis respecto de cada una de las observaciones ingresadas dentro del plazo legal, indicando las implicancias de acoger o rechazar cada una de ellas y advirtiendo de aquellas que impliquen gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad, de manera que quede total claridad de aquellas observaciones, que en caso de ser acogidas, implicarían retrotraer el proceso, hasta la instancia previa de la exposición al público del instrumento.

4.6.3. Presentación del Informe Consolidado al Municipio

Una vez concluido el Informe Consolidado de las observaciones de la comunidad, descrito en el párrafo precedente, éste se ingresará al Municipio, vía Oficina de Partes, para proseguir con lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 2.1.11 de la OGUC.

4.6.4. Pronunciamiento del Concejo Municipal

El Consultor asesorará a los profesionales del Municipio en la exposición del Informe Consolidado ante el Concejo Municipal. Una vez cumplido el proceso de pronunciamiento del Concejo Municipal, el Consultor efectuará todas las correcciones y ajustes que corresponda, en coherencia con las observaciones acogidas y en concordancia con la Contraparte Técnica, de manera que se conforme el Expediente completo, suscrito por el Alcalde, para ser ingresado, vía Oficina de Partes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, para su revisión

4.6.5. Diseño definitivo del Plan

Una vez cumplido el plazo establecido para el pronunciamiento de la Seremi MINVU, en concordancia con el inciso sexto del Artículo 2.1.11 de la OGUC, el Consultor efectuará todas las correcciones y ajustes que corresponda, en concordancia con las observaciones practicadas, hasta obtener el Informe Favorable de esta Secretaría Regional Ministerial.

4.6.6. Elaboración del Expediente del Plan corregido

El Expediente del Plan Regulador Comunal con todos sus componentes, junto con el Informe Favorable emitido por la Seremi MINVU, deberá ser ingresado por el Consultor al Municipio, vía Oficina de Partes, para que esa institución continúe con el proceso aprobatorio del plan, según corresponda, de acuerdo al procedimiento establecido en la OGUC.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar apoyo a la Consultora en las materias donde esta haya participado, con el propósito de aclarar o corregir algún punto del Informe, en el marco de lo establecido en las Bases Administrativas del presente estudio.

5. PRODUCTOS

5.1. Memoria Explicativa:

Que contenga, al menos, el diagnóstico de la totalidad del territorio comunal y del área afecta a planificación e identifique:

- a) Los principales fundamentos de intervención de cada zona urbana de los Espacios Territoriales (E.T.) analizados.
- b) Los centros urbanos, los sectores rurales, las zonas de extensión urbana y de restricción de la comuna, indicando su tamaño poblacional y sus tendencias estimadas de crecimiento.
- c) Las vías estructurantes, en especial las vías colectoras y de servicio, indicando su relación con los caminos nacionales, las vías expresas y troncales, definidas en la planificación urbana regional e intercomunal, respectivamente.
- d) Las principales actividades urbanas y rurales de la comuna, con una apreciación de sus potencialidades.
- e) El fundamento de las proposiciones del Plan, sus objetivos, metas y antecedentes que lo justifican, en base a los siguientes estudios especiales:

- **Estudio de Capacidad Vial** de las vías existentes y proyectadas, para satisfacer el crecimiento urbano a plena carga en un horizonte de, al menos, 20 años; el que deberá estar suscrito por profesional(es) especialista(s).

El Consultor deberá considerar dentro de este estudio, la alternativa de implementar circuitos de ciclovías, que sirvan de complemento a la alternativa de transporte local.

- **Estudio del Equipamiento Comunal**, que permita definir áreas para su desarrollo y extensión, cumpliendo los porcentajes mínimos de superficie urbana comunal definidos por la planificación urbana intercomunal.
- **Estudio de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parque Urbano**, que permita definir áreas del territorio para desarrollar actividades culturales, de esparcimiento y recreativas en beneficio de la comunidad.
- **Estudio Patrimonial Arquitectónico, Natural y Cultural** que permita preservar, bajo normativa de aplicación real y sin impedir el desarrollo del sector, los valores y atributos espaciales, paisajísticos y ambientales que caracterizan la Comuna.
- **Estudio de Desarrollo Habitacional**, que permita identificar cuáles son potencialmente las mejores áreas para que los proyectos habitacionales tengan una mejor localización e integración con el territorio comunal, incluyendo en este análisis, los potenciales sectores para acoger proyectos que integren viviendas sociales.
- **Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental**, referido especialmente a inundaciones por cauces naturales y artificiales y fenómenos de remoción en masa, a partir del Informe Fundado de Riesgos, suscritos por los profesionales especialistas que correspondan.
- **Reglamento de la EAE:** En concordancia con el artículo 03 del reglamento para la evaluación ambiental estratégica es de carácter obligatorio para las políticas y planes de carácter normativo general así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente. Entendiéndose como necesario entonces este procedimiento, el consultor deberá someter y aprobar la ampliación del plan regulador en las etapas que corresponda.

5.2. Estudio de Factibilidad Sanitaria

Para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas y de aguas lluvias cuando corresponda, en relación con el crecimiento urbano proyectado.

5.3. Ordenanza Local

Que fijará las normas urbanísticas, propias de este nivel de planificación territorial, relativas a:

- a) El límite urbano de sus centros poblados.
- b) Las vías estructurantes de la comuna en relación a las vías colectoras y de servicio, con sus respectivos anchos mínimos, líneas de edificación y franjas sujetas a expropiación; como asimismo, los anchos de las vías expresas y troncales si éstas hubieran sido definidas en la planificación regional o intercomunal en su caso.

El Consultor deberá detallar en cuadro respectivo, la vialidad, definida por tramos y diferenciándola por:

- Anchos existentes entre líneas oficiales.
- Ensanches de la vía.
- Vialidad con apertura, correspondiente a las vías que proyecta el plan; por consiguiente afectas a utilidad pública.

- c) Zonificación o definición de subzonas en que se dividirá la comuna, en base a algunas de las siguientes normas urbanísticas: usos de suelo, sistemas de agrupamiento de las edificaciones, coeficientes de constructibilidad, coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores, alturas máximas de edificación, adosamientos, distanciamientos mínimos a los medianeros, antejardines, ochavos y rasantes; superficie de subdivisión predial mínima; densidades máximas, alturas de cierros, exigencias de estacionamientos según destino de las edificaciones; áreas de riesgo o de protección, señalando las condiciones o prevenciones que se deberán cumplir en cada caso, conforme a los artículos 2.1.17 y 2.1.18 de la OGUC.
- d) Zonas o Inmuebles de Conservación Histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales:
- Inmuebles y Zonas de Conservación Históricas, a ser definidos por el IPT (con todos los componentes que para ellos se detalla en la DDU 240/2010).
 - Zonas Típicas y Monumentos Históricos, ya declarados por el Consejo de Monumentos Nacionales y que sólo los reconoce el IPT.
- e) Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
- f) Exigencias urbanísticas sobre los circuitos de ciclovías.

5.4. Planos

Que expresen gráficamente los contenidos de la Ordenanza Local, a escala 1:20.000, , 1:5.000, 1:2.500 o a escalas adecuadas a las respectivas temáticas. Deberán también graficar con precisión los límites de los espacios públicos de la comuna y de las áreas que se propone declarar afectas a utilidad pública.

Considerar en la planimetría:

- Zonas y límites urbanos, de extensión urbana, rurales y de protección en escala 1:20.000
- Zonificación Urbana en escala 1:5.000, por localidades urbanas
- Vialidad urbana en escala 1:5.000 y perfiles viales 1:200
- Zonas de Gestión Ambiental en escala 1:5.000

Como complemento a lo indicado anteriormente, se sugiere que los archivos correspondientes a la planimetría estén asociados a capas y atributos (base de datos) de un SIG del tipo ARCSIG o AUTOCAD MAP 3D, los cuales permitan trabajar planos temáticos. También se deberá hacer entrega al Municipio de toda la información territorial que la Consultora utilice para desarrollar el presente estudio.

No obstante lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.1.9., los Planes Reguladores Comunes deberán incluir las disposiciones propias del Plan Regulador Intercomunal que afecten el respectivo territorio comunal, pudiendo precisarlas.

Los planos que conformen el Plan Regulador Comunal, sus modificaciones o enmiendas, deberán llevar la firma del Alcalde, del Asesor Urbanista si existiera, del Director de Obras Municipales y del Arquitecto Director del estudio.

Los estudios o trabajos complementarios a la formulación del Plan, deberán ser suscritos por los profesionales especialistas que los hubieren elaborado.

La planimetría deberán realizarse sobre base aerofotogrametría o satelital, debidamente georeferenciada en coordenadas de la proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), utilizando para ello la Red Geodésica Nacional SIRGAS (Sistema de Referencia Geodésico

Único) – Chile, así como también, sobre la base cartográfica digital propia de la Ilustre Municipalidad de QUINTERO.

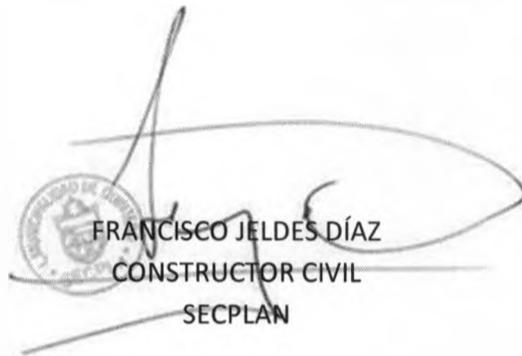
5.5. Otros

- **Plan de Difusión.**

Se deberá entregar por parte del consultor un programa o plan de difusión de los resultados finales entre las organizaciones territoriales a definir con la unidad técnica

- **Video.**

Se entregará un video que resuma la situación territorial antes de la implementación del PRC nuevo, y posterior a su aplicación.



FRANCISCO JELDES DÍAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
SECPLAN

Quintero, Mayo de 2016.-